

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL  
HOSPITAL CHULUCANAS POR EL PERIODO DE UN AÑO”.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : HOSPITAL DE CHULUCANAS  
RUC N° : 20483997541  
Domicilio legal : MZA. Z LOTE. 1 A.H. VATE MANRIQUE PIURA - MORROPON - CHULUCANAS  
Teléfono: : 073-603030  
Correo electrónico: : Equipodelogistica23@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICION PARA EL HOSPITAL CHULUCANAS POR EL PERIODO DE UN AÑO**”

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°261 , de fecha 21 de Noviembre 2023

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de UN AÑO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en la Unidad de Caja de la Entidad, para luego apersonarse a la Oficina de Logística para recabar copia de las bases, ubicados en MZA. Z LOTE. 1 A.H. VATE MANRIQUE PIURA - MORROPON – CHULUCANAS-PIURA.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificado con Decreto Supremo N° 002-2004-TR y 025-2007-TR
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. 02.08.2002.
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 08.04.2009
- Decreto supremo N° 08-2010-SA, Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento de la Ley 29344, Ley marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Directiva N° 001-2001/FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- EL Decreto Supremo N° 016-2011-SA-DIGEMID.
- Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- DS 014 2017 MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud. 05 .12.2013.
- Decreto supremo N° 020-2014-SA, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto supremo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba las "Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - b) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Copia de Habilidad Profesional Nutricionista

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en oficina de Secretaria Técnica (Ex tramite documentario, sito en plaza de la Seguridad Social S/N Chiclayo).

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES, de acuerdo a Dietas consumidas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría (Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital de Chulucanas) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Formato de Conformidad de Servicio por el área usuaria (Jefe del Servicio de Nutrición del Hospital de Chulucanas)
- Copia de la Orden de Compra.
- Informe de Aplicación de penalidades, de ser el caso
- Reporte de Consumo
- Constancia de Pago del Alquiler del ambiente de preparación de alimentos, incluido energía, agua y desagüe.
- Planilla Electrónica de trabajadores del mes anterior.
- Comprobante de aportaciones al Sistema de Salud, SNP y/o AFP correspondiente al mes.

Dicha documentación se debe presentar en el Servicio de Nutrición del Hospital de Chulucanas, quienes harán llegar a la Oficina de Logística para su trámite respectivo.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

---

***TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA  
EL E.S. II – 1 HOSPITAL CHULUCANAS***

---



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

---

**DIRECTOR DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**  
**DR. RICARDO RONALD TELLO ACOSTA**

**SUB - DIRECTOR DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**  
**DR. MARX FLORENCIO RIOS TRONCOS**

**ADMINISTRADOR DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**  
**CPC. JOSÉ GERARDO MACHUCA OLAVARRÍA**

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NUTRICIÓN DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**  
**LIC. JULISSA TANIA PALACIOS CONDOLO**

---



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S. II –  
1 HOSPITAL CHULUCANAS**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de Alimentación y Nutrición para el E.S. II-1 Hospital Chulucanas. El servicio requerido será para la atención de pacientes hospitalizados y personal que efectúa guardia de 12 horas consecutivas y efectivas.

**II. FINALIDAD**

Garantizar la atención segura y oportuna del servicio de Alimentación y Nutrición a nuestros pacientes hospitalizados, así como al personal asistencial y no asistencial con derecho a recibir alimentación.

**III. OBJETIVOS**

**3.1 OBJETIVO GENERAL**

Contar con el servicio de alimentación que garantice la elaboración y distribución de raciones alimenticias a pacientes hospitalizados y personal asistencial y no asistencial de acuerdo a la prescripción médica y lo requerido por la Unidad de Nutrición acorde a los estándares técnicos y sanitarios de las normativas vigentes.

**3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Contar con el Servicio de Alimentación y Nutrición para atender a los pacientes hospitalizados y al personal que efectúa guardia hospitalaria, cumpliendo con las normas de Buenas Prácticas de Higiene y Manipulación de Alimentos.
- Proporcionar dietas normales, progresivas, terapéuticas, fórmulas enterales y lácteas según necesidades del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- Garantizar y proporcionar los equipos respectivos, material enseres, menaje, útiles de limpieza requeridos para la atención de pacientes y personal que realiza guardia hospitalaria.

**IV. PROGRAMACIÓN DE RACIONES**

El presente requerimiento tiene por finalidad contratar una empresa confiable que se encargue de brindar el servicio de alimentación en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, según las raciones establecidas en el siguiente cuadro:

ITEM	DISTRIBUCION	RACIONES	CANTIDAD ESTIMADA POR DÍA
01	PERSONAL	DESAYUNO	80
		ALMUERZO	80
		CENA	80
02	PACIENTES HOSPITALIZADOS	DESAYUNO	60
		ALMUERZO	60
		CENA	60



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**V. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- PLAZO CONTRACTUAL: PERIODO DE 1 AÑO
- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO: AÑO 2024

**VI.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

La empresa prestadora del servicio deberá contar con un programa de buenas prácticas de manipulación y programa general de higiene en tanto que las actividades de limpieza, desinfección, fumigación, control microbiológico de superficies y desratización deberán encontrarse calendarizados.

El contratista al inicio del servicio deberá tramitar la Certificación de Programa de Higiene y Saneamiento para la entidad (E.S.II-1 Hospital Chulucanas) ante DIGESA, durante un plazo prudencial acordado con la entidad.

La empresa prestadora del servicio efectuará su atención de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas, que forman parte de los términos de referencia.

La provisión de insumos para la preparación de alimentos debe estar asegurada como máximo 2 días antes y en los almacenes y cámaras del área de producción del hospital, según la programación de raciones aprobada por la Jefatura de Nutrición, la cual debe ser aceptada con anterioridad a quince días de su ejecución.

Respecto a la infraestructura deberá brindar el mantenimiento, corrección, reparación y/o reemplazo inmediato del área de servicio o equipamiento afectado.

Además, se especifica que la empresa concesionaria debe efectuar el pago del consumo de energía eléctrica del Servicio de Nutrición y Alimentación de 63 KW-h por día y el consumo de GLP de 23 Galones por día según el análisis del área de Ingeniería Hospitalaria. Por lo expuesto, se deja constancia que dicho cálculo es realizado según rendimiento de cada equipo y consumo mínimo actual como referencia.

El personal que labora en el servicio deberá ser previamente aprobado por la Jefatura de la UPSS de Nutrición y Dietética y cumplir con la documentación de ley, así como, el carnet sanitario, carnet de vacunas y adecuado estado de salud. En caso de inasistencia del personal, el contratista deberá de manera inmediata asegurar el reemplazo del personal con características similares o mejores a las del personal aprobado.

El contratista está obligado a cumplir con el abastecimiento del stock necesario y suficiente para la preparación de raciones alimentarias de todos los alimentos programados para pacientes y personal de guardia. Y además contar con un stock de seguridad de los alimentos necesarios para la preparación semanal tanto de productos perecibles y no perecibles.

**A.- ADQUISICIÓN**

1. La empresa será responsable de la adquisición de materias primas y productos perecibles de primera calidad de tal forma que se encuentren en óptimo estado para su preparación y distribución.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

2. Los productos cumplirán los requisitos de calidad e inocuidad, así como las normas legales vigentes.
3. Para los productos cárnicos, avícolas, lácteos, embutidos, la empresa deberá adjuntar a su guía el certificado de calidad y/o carnal de donde proceden los cárnicos y deberán ser entregados a la Unidad de Nutrición y dietética.
4. Todo producto procesado deberá contar con registro sanitario, marca, fecha de vencimiento vigente, bajo ninguna circunstancia adquirirá productos a granel y/o de dudosa procedencia.

**B.- PROCESO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS**

**6.1 Transporte y recepción de alimentos**

- La empresa concesionaria deberá contar con proveedores que cumplan las normas higiénicas sanitarias establecidas en el transporte, la conservación y manipulación de alimentos. (Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas DS N°007-98 SA).
- Los alimentos Cárnicos (aves, carnes, pescados) deberán ser transportados en vehículos separados con sistema de refrigeración a una temperatura no mayor a -5 °C en envases individualizados y cajas contenedoras. No se aceptará alimentos transportados de manera improvisada.
- Los lácteos sus derivados y embutidos cuando sean frescos serán envasados de manera hermética, transportados en vehículos con sistema de refrigeración a una temperatura no mayor a -5 ° C en envases individualizados y cajas contenedoras por separado.
- Las frutas, verduras y tubérculos, deberán transportarse previa selección en jabas limpias. No en cajas, sacos o similares. Serán productos frescos de calidad “A” o “Extra” (Según el Codex Alimentario), por ningún motivo se recepcionarán estos alimentos congelados o refrigerados.
- Los productos secos serán transportados en su envase original, sin roturas o rasgaduras, herméticamente cerrados, sin abolladuras, en envases limpios con registro sanitario, y fecha de expiración.
- No se transportarán insumos de limpieza en el mismo vehículo que se transportan los alimentos.
- Los vehículos de transporte deben ser higienizados y desinfectados y ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos. Las frutas y hortalizas se transportarán en jabas adecuadas; los tubérculos y raíces pueden ser transportados en sacos desinfectados.
- El vehículo transportador de alimentos debe ser isotérmico construido con paredes aislantes para productos cárnicos a fin de mantener la cadena de frío.
- Las partes interiores de la caja (techo, suelo), deben ser resistentes a la corrosión, impermeables, fáciles de limpiar.
- La Caja de cabina debe estar sin comunicación con el conductor.

**6.2 Almacenamiento**

Para efectos del almacenamiento se cumplirán con las normas establecidas por el MINSA y el E.S. II-1 Hospital Chulucanas realizándose el control minucioso de la caducidad y vencimiento de los alimentos.

- El ingreso de insumos víveres frescos o secos será de calidad, características organolépticas adecuadas, cantidad completa según la programación. Luego de recibidas las materias primas, estas se almacenarán según las características de cada insumo, reiteramos que su almacenamiento debe ser como mínimo 48 horas antes de su preparación y la depuración de alimentos debe ser diaria.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- Todo movimiento se registrará en tarjeta visible **Kardex** y cumplirá el principio PEPS (Lo primero en entrar es lo primero en salir).
- Debe mantenerse la cadena de frío de los alimentos en la temperatura requerida desde -18°C a 5°C respectivamente.
- Se empleará programa regular de verificación de temperaturas de cámaras de refrigeración, con control visible (registro de temperaturas), la cual requiere de la verificación con un termómetro incluido en la cámara o congeladora y un termómetro manual para el monitoreo.
- La empresa debe realizar la limpieza diaria de las Cámara de refrigeración y Congelación, mantener su adecuado funcionamiento, así como realizar el mantenimiento oportuno de las mismas. La empresa es la responsable directa del adecuado uso, funcionamiento y mantenimiento de las Cámaras en tanto dure la licitación.
- Los productos dentro de las cámaras de refrigeración y congelación deben estar ordenados y rotulados con etiqueta indicando el producto, la fecha de ingreso y vencimiento; y sobre anaqueles limpios sin presencia de fluidos orgánicos. Los productos secos serán almacenados sobre los anaqueles con rótulos visibles indicando la fecha de ingreso, vencimiento y apertura de ser necesario.
- Bajo ningún motivo los almacenes y/o cámaras deben quedar desabastecidos(pues debe tener reserva de 48 horas a más) se considerará desabastecimiento la carencia de insumos que no satisfaga la demanda de menos de 48 horas el incumplimiento será sujeto de penalidad.

**6.3 Procesamiento de alimentos**

- 6.3.1. Será necesario que el personal del concesionario mantenga un circuito de lavado de manos en todo momento que el proceso lo requiera.
- 6.3.2. El concesionario habilitará jabón líquido y tendrá dispensador de papel toalla abastecido en todos los puntos de lavado de manos y área de trabajo.
- 6.3.3. El personal manipulador debe hacer uso adecuado de guantes, cofia, y mascarillas y mandilón, ese último según sea el caso.
- 6.3.4. El personal del concesionario que realice actividades de limpieza no intervendrá en el proceso de producción y tendrá uniforme diferenciado.
- 6.3.5. El concesionario usará tablas de picar grandes exclusivas para cada tipo de alimento con colores diferenciados (carnes, pescados, frutas, verduras, productos cocidos, pastas, etc.) con renovación cada 3 meses.
- 6.3.6. No deberá existir contaminación cruzada en sus procesos.
- 6.3.7. Los condimentos deberán colocarse en recipientes de vidrio de calidad y seguridad alimentaria, con tapas herméticas y debidamente rotulados.
- 6.3.8. Las preparaciones por ningún motivo serán colocadas para su calentamiento y transporte en recipientes de material plástico, debiendo ser en recipientes de pírex o loza para el calentamiento, y servido posterior en bandeja descartable para los pacientes COVID 19 e infectocontagiosos.

El procesamiento de los alimentos incluye las siguientes etapas:



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**A. Procesamiento de alimentos crudos:** Incluye;

- Operaciones preliminares: pesado de insumos, selección y lavado de alimentos.
- Se realizará en superficies limpias, lisas, con utensilios limpios, de uso exclusivo para cada actividad.
- Procesamiento de alimentos crudos: Incluyen recorte, lavado de carnes y vísceras, pelado de vegetales, descongelado, etc.
- Procesamiento de hortalizas (que no requieren cocción) y frutas: lavado, selección, recorte de hojas, deshojado. Se realiza en área exclusiva separada del área de carnes y pescados.
- Luego de ser lavados se pasan las hortalizas y frutas al área intermedia.

**a. Procesamiento de alimentos cocidos**

- Se realiza en el área intermedia vigilándose las temperaturas de cocción.
- Las carnes con hueso tendrán temperatura mínima de 74° C en el músculo profundo entre carne y hueso. Los rellenos de las preparaciones tendrán esta temperatura y se servirán o guardarán de inmediato.

**b. Elaboración final**

Esta área debe ser limpia y separada de las áreas previas e intermedias. En esta área se realiza el servido, separado por porciones, acabado de alimentos cocidos o ensaladas, por lo que debe contar con personal y utensilios exclusivos del área. El servido de los preparados es inmediato y de requerirse refrigerarlos, deben hacerse cuidando su envasado y rotulación con el día y hora de guardado en cámara y se debe consumir dentro de las 24 horas. Los alimentos cocidos se conservan para su consumo a la temperatura de 65°C.

**c. Proceso de cadena de frío:**

Los alimentos cárnicos y perecederos serán transportados en COOLER conservando la cadena de frío e higiene. Se deberá cumplir con las recomendaciones para conservar los alimentos:

- Alimentos a refrigerar menos de 2 horas; guardar a 10°C
- Alimentos a refrigerar más de 2 horas; guardar a 3°C.
- Alimentos a congelar se guardarán a -18°C.
- Los alimentos congelados y refrigerados guardar herméticamente con el correspondiente rotuladomarcando el producto, fecha y hora de guardado.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**B. - DIETAS Y MENUS**

- 2.1 Las dietas deben cumplir con los requerimientos y necesidades de energía y de macronutrientes y micronutrientes establecidos por la RDA. (Recommended Dietary Allowance) para cada etapa de vida según corresponda, así como cumplir con recomendaciones generales para la población sana en cuanto a frecuencia, calidad, cualidad y consumo para cada grupo alimentario.

2.2 El valor calórico total (VCT) de las raciones sólidas será mínimo 2,400 distribuidas en la siguiente forma:

Desayuno : 20%  
Almuerzo : 45%  
Comida : 30%

Puede darse un ligero incremento en los porcentajes de distribución calórica, pero sin alterar el 100% del VCT.

2.3 El valor calórico total de la cena será mínimo de 800 calorías, manteniendo la misma relación de macro y micro nutrientes que se establece para los regímenes normales.

2.4 El valor calórico total del refrigerio será mínimo 360 calorías (15% del VCT) y deberá proporcionarse al personal autorizado según directiva correspondiente teniendo en cuenta la atención de personal con patologías crónicas a quienes se les adecuará esta fracción alimentarias cuando se acredite con la prescripción médico.

2.5 El valor calórico del régimen para diabético, será de 1200 a más, dependiendo de las indicaciones médicas y las necesidades energéticas del paciente.

2.6 El valor calórico de la fórmula enteral farmacológica será como se especifica en el numeral 2.9, según requerimiento valorado del paciente.

2.7 El valor calórico de las dietas complementarias para menores de un año, se calcularán incluyendo las papillas de almuerzo y cena, las fórmulas maternizadas de las 2 pm y 6 pm, así como las colaciones administradas (frutas, mazamoras o jugos de media mañana).

El valor energético de éstos serán las siguientes:

Complementario I : 600 - 700 Kcal  
Complementario II : 800 - 1000 Kcal  
Complementario III : 1,200 - 1300 kcal

2.8. El valor calórico total de los regímenes dieto terapéuticos dependerá de la prescripción médico-dietética para cada paciente. El Nutricionista responsable del EsSalud en estos casos y en patologías no consideradas en los términos de referencia, con un criterio profesional técnico justificado, calculará y determinará las especificaciones mínimas que serán reajustadas de acuerdo a las necesidades de su área.

2.9. La composición de nutrientes que integran las raciones de los regímenes normales y dieto terapéuticos, seguirá el siguiente esquema:



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

REGIMEN DIETETICO	% DEL VCT PROTEINAS	% DEL VCT CARBOHIDRATOS	% DEL VCT GRASAS (no más de 10% de grasas saturadas)
<b>NORMAL, BLANDA.</b>	12% al 15% (70% AVB, 30% BVB)	55% al 60%	25% al 30%
<b>DIABÉTICO</b>	12 al 15%	50% - 55% (15 gr de fibra)	25 % al 30%
<b>RENAL I</b>	8% al 10% 80% AVB	60% al 65%	25% al 30%
<b>RENAL III</b>	5% al 18% 80% AVB	55% al 60%	25% al 30%
<b>EPOC</b>	18% al 20%	40%	40%
<b>HIPOGRASO</b>	12% AL 15%	60% -70%	15% -20%
<b>HIPOPROTEICO</b>	8% - 10% (30% AVB, 70% BVB)	60% al 67%	25% al 30%
<b>HIPERPROTEICO</b>	15 % - 20%	55 %- 60%	25% - 30%
<b>COMPLEMENTARIO</b>	7% - 9% (70% AVB, 30%BVB)	63% al 65%	25% al 30%



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- 7.1 La relación de nutrientes para las raciones normales y específicas deberá, además, cubrir los requerimientos vitamínicos.
- 7.2 Los alimentos, para poder ser administrados a los pacientes y cumplir su función recuperativa y nutricional, cumplirán requisitos de calidad, higiene y sanidad garantizando su inocuidad, adecuándose a las exigencias dadas por:
- Ley general de Salud 26842
  - Código Sanitario de Alimentos (D.S 007-98-SA)
  - Lineamientos para la organización y funcionamiento de la Norma Técnica de Salud N°103-MINSA-/ DGSP-V-O1, de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética.
  - Normas de calidad de alimentos regidas por INDECOPI.
  - Reglamento de etiquetado nutricional.
  - Ley de Alimentación saludable.
  - R.M. 591-2008 MINSA guía técnica de supervisión de alimentos y bebidas.
  - R.M. 683-2014 MINSA guía técnica para la investigación y control de enfermedades transmitidas por alimentos.
  - D.L. N° 1062 que aprueba la ley de inocuidad de los alimentos.
  - R.M. N° 822-2018/MINSA Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines.
- 7.3 Los insumos alimenticios de origen proteico podrán tener la siguiente frecuencia de consumo quincenal: (tanto para regímenes normales como para regímenes dietoterapéuticos). El profesional Nutricionista el E.S. II - 1 Hospital Chulucanas si lo considera pertinente y siempre que se ajuste a las recomendaciones dadas por la OMS, modificará la distribución de éstos alimentos cuidando que el consumo de grasas saturadas no exceda el 10% del aporte diario de grasas.

A.O. A.	DESAYUNO	ALMUERZO	COMIDA	CENA
CARNES DE RES	2	2	2	4
AVES (pollo, gallina, pavita)	2	6	11	7
PESCADO FRESCO		4		2
MONDONGO		1		
HIGADO *	1*	1 Opcional		
CHANCHO		1*		1
CABRITO		1		1
EMBUTIDO	1**			
HUEVO	4			
QUESO	2			
PESCADO CONSERVA	2		2	
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>

\* Solo para regímenes normales y a solicitud del establecimiento.

\* Vísceras una vez por semana y de manera opcional a solicitud del profesional Nutricionista del EE.SS.

\*\* Programación sujeta a solicitud de Nutrición.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

En el desayuno, se alternan con fuentes energéticas con grasas insaturadas (palta, aceitunas programadas al menos 2 veces en la semana.)

7.4 Carnes, lácteos y derivados.

En el rubro de alimentos cárnicos, los productos a utilizarse serán de calidad extra o de primera de acuerdo a la clasificación determinada por el Reglamento sanitario de alimentos y a las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS anexo al presente documento.

Cárnicos	Frescos y de calidad extra o de primera: carne de buena conformación muscular, con abundante masa muscular y buen acabado, de color rosado o rojo claro con grasa firme y serosa, proveniente de reses de engorde, con sello de clasificación amarillo-anaranjado de rodillo.
Pescado	Fresco y con las características de frescura sui-generis. Agallas con buen color y olor, musculo firme al tacto.
Aves	Como pollo, gallina y pavita deben ser frescos, olor característico, tejido no pegajoso.
Huevos	Frescos, limpios, integros
Lácteos	Leche evaporada entera o descremada, sin lactosa, con hierro (según solicitud de regímenes) Mantequilla de marca conocida, con o sin sal. Queso fresco pasteurizado con o sin sal.
Embutidos	De primera calidad, con el máximo contenido de carne e inferior contenido de grasa, con colorantes de buena calidad, con registro sanitario, de marca conocida que garantice su procedencia y con fecha de vencimiento.

La presentación y variedad de los alimentos para cada tipo de régimen será en relación a los alimentos permitidos por la naturaleza de la dieta.

El tipo y corte de las carnes y pescados será determinado por el profesional Nutricionista del E.S. II - 1 Hospital Chulucanas y coordinado con el Nutricionista de la Empresa.

7.5 Se utilizará en las preparaciones la condimentación como: hierbas aromáticas e insumos naturales según el tipo de preparación.

7.6 Las frutas, hortalizas, tubérculos y/o raíces a usar serán de calidad extra: limpias, sin magulladuras, de mayor tamaño, uniformes, seleccionadas, con buena maduración acorde en calidad y peso de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VIVERES.

Fruta	:	Diariamente (Al natural, jugos y refrescos), además la programación de los menús incluirán frutas de la estación así como las cítricas.
Verduras	:	Diario
Tubérculos	:	Diario
Legumbres	:	Frescos y secos de buena calidad, grandes, uniformes, limpios, sin elementos extraños.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- 7.7 Los víveres secos embolsados serán de calidad extra o primera: De tamaño uniforme, sin residuos, sin elementos extraños, seleccionados, color uniforme sui-generis.
- Menestras: 3 veces por semana  
Cereales: Diario. Incluir trigo, quinua, kiwicha, avena y otros según régimen. Se solicitará pan común o integral de acuerdo a los regímenes solicitados  
Harinas : Diversas, según preparaciones.
- 7.8 Se usarán aceites de origen vegetal, insaturados, marca conocida, envasados, con fecha de caducidad no superada, además; deberá contar con registro sanitario.
- 7.9 Los alimentos a utilizarse en la elaboración de las preparaciones, además de reunir los requisitos de calidad y sanidad establecidos por el Código de Principios Generales de Higiene RM N° 535 – 97 –SA/DM, el código sanitario de Alimentos (D.L N° 1705 , D.S 007- 98-SA) , el Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas y creación del Comité Nacional del CODEX ( Ley General de Salud 26842 , DS -007-98-SA), Reglamento de etiquetado nutricional , deberán ceñirse a las siguientes condiciones:
- No se aceptarán productos a granel.
  - Los productos alimenticios envasados deberán conservar adheridas sus etiquetas o membretes, a fin de poder identificar su fecha de vencimiento y contenido.
  - Se desecharán productos cuyos envases presenten deterioros y hayan alcanzado su fecha de vencimiento.
- 7.10 En los regímenes dieto-terapéuticos, los insumos para las preparaciones de colaciones, estarán incluidos en el costo de la ración, porque forman parte de la prescripción dietética. Igualmente, esto regirá para los litros de infusión (boldo, anís, manzanilla, etc.) distribuidos a los pacientes en general. Se usará insumos de infusión en presentación de filtrantes y/o naturales de procedencia garantizada.
- 7.11 Existen diversificaciones de los Regímenes Dieto terapéuticos: Normal, Blanda, Astringente, Antialérgico, Hipograso, Hipoglúcido, Hiposódico, Renal I - Renal II - Renal III, Fórmula enteral total, con diferentes características, HiperCelulósico, alimentación complementario I, II, III, Hipoproteico, Hiperproteica, vegetariano, normal, Líquida Amplia, etc; cada régimen con su variante respectivo de acuerdo a la terapéutica clínica.
- 7.12 La diversificación de los regímenes dietoterapéuticos será establecido y solicitado por el Servicio de Nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y estará en relación al nivel de atención que brinda.
- 7.13 Para los regímenes Hiperproteicos, el valor máximo de las proteínas será del 20% del VCT, distribuidos según el plan nutricional elaborado .
- 7.14 Esquema de Alimentación Ración sólida: Normal, Blanda, Hipograso, complementario III, Renal I, Renal II, Renal III, Hipoglúcido, Hiposódico, Hipoproteico, Hiperproteico, Antialérgica, HiperCelulósico.
- Desayuno Los componentes se adecuarán al aporte del 20% del valor calórico total.  
Leche evaporada al medio 1 taza 250 cc  
Cereal con fruta, 1 taza 250cc., Fruta natural o jugo 1 vaso de 250 cc



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

	<p>Pan 2 unidades (peso reglamentario). En la dieta complementaria III, considerar 1 pan de yema o galleta. El entremés para pan incluirá mermelada, manjar blanco, mantequilla, palta, aceituna, así como entremés proteico del cuadro descrito en el Numeral 7.3</p>
Almuerzo	<p>Entrada. Sopa (de carne de res, carne de pollo, pescado, cremas, trigo, etc.) Plato principal Refresco Frutas, según estación.</p>
Comida	<p>Sopa Plato Principal Postres (variados) Infusión o leche</p>
Refrigerio	<p>Leche Evaporada al medio 1 taza 250 cc o sustituto Proteico, (soya, quinua, carnes etc). 1 Sándwich con entremés variado. (Establecido según norma alimentaria) En algunos casos, cuando se sustituya la leche con carnes o entradas, se complementará el refrigerio con jugos</p>
Cena	<p>Plato de fondo Refresco, café o infusión Fruta o postre</p>
7.15	<p>Esquema de Alimentación de la ración Líquida amplia Volumen de 2000 a 2500 cc.</p>
Desayuno	<p>Gelatina o cocimiento de cereal o mazamoras Leche o soya o Jugos</p>
Colación:	<p>Mazamorra o jugo de frutas</p>
Almuerzo	<p>Sopa Mazamorra Gelatina o Infusiones o jugos de frutas</p>
Colación:	<p>Leche o soya o jugos de frutas</p>
Comida	<p>Sopa Gelatina o infusiones Mazamorra</p>
Colación:	<p>Leche o soya</p>
	<p>La distribución de los componentes de la dieta líquida puede fraccionarse en 5 a 6 porciones y en algunas preparaciones incluirá <b>Nestum</b> según petitorio de dietas.</p>
7.16	<p>Esquema de Alimentación de la Fórmula enteral</p>
	<p>De manera especial, cuando el caso lo requiera para la atención de pacientes en unidades</p>



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

críticas, o pacientes cuyas patologías no puedan ser manejadas con las fórmulas aprobadas en el Petitorio Farmacológico, la empresa concesionaria atenderá las fórmulas enterales según requerimiento valorado del paciente, con mezclas enterales.

Distribución: Según volumen medico prescrito.

7.16.1. De ser necesario completar calorías, solo se utilizará módulo hidrocarbonato (polvo calórico) y /o aceite vegetal según el tipo de régimen que se requiera.

7.16.2. De ser necesario completar proteínas, solo se usarán módulos proteicos o albúmina de huevo deshidratada. El uso de estos módulos en dietas hiperproteicas, serán en reemplazo de alimentos de esquemas hiperproteicos formulados.

7.16.3. Para garantizar el contenido nutricional de las fórmulas enterales no farmacológicas, se emplearán alimentos industrializados derivados de la soya en polvo enriquecidos con vitaminas y minerales , albúmina de huevo en polvo , aceites, cereales, miel, jugos y suplementos.

7.16.4. El costo de las preparaciones farmacológicas y no farmacológicas estándares se valorarán por litro de preparado como ración sólida. La adición de alimentos proteicos en polvo en preparados hiperproteicos enterales, serán calculados y determinados por el profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

7.16.5 En los regímenes pediátricos, existe la atención con fórmulas lácteas maternizadas, fórmulas especiales para prematuros, intolerantes a la lactosa, evaporadas y otras para diferentes patologías.

Las fórmulas se administran en especial a menores de un año a 2 años imposibilitados de recibir lactancia materna exclusiva y pueden ser requeridas en la dilución al 10%, 13%, 15%, 16%.

7.17. De la promoción de la alimentación saludable. La empresa debe cumplir:

7.17.1 Ofertar alimentos elaborados cocinados a la plancha, horneados, hervidos, salteados o al vapor, de corresponder.

7.17.2 Utilizar agua segura para la preparación de los alimentos.

7.17.3 Promover alimentos naturales o mínimamente procesados recomendados.

7.17.4 Asegurar que el ambiente para la manipulación, preparación y/o expendio de alimentos, debe ser de uso exclusivo para esta actividad, no compartir con áreas de otro tipo, no estar próximos a áreas que puedan representar un riesgo de contaminación cruzada, no tener conexión directa con los servicios higiénicos, tanto del personal como para el público en general.

7.17.5 Mantener en buen estado de conservación e higiene la estructura física donde se realice la manipulación, preparación y/o expendio de alimentos.

7.17.6 Emplear los ambientes donde se almacene, manipule y prepare alimentos para uso exclusivo.

7.17.7 Supervisar periódicamente y adoptar las medidas de seguridad u otras que correspondan de detectarse alguna irregularidad en el contenido de los alimentos



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

que se comercializan u oferten.

- 7.17.8 No colocar publicidad que promocióne directa o indirectamente el consumo de productos que no propicien una alimentación saludable.
- 7.17.9 No ofertar alimentos procesados que no consigne en su etiquetado el registro sanitario según corresponda a la naturaleza del producto.
- 7.17.20 No utilizar como ingrediente del alimento elaborado, ni ofertar alimentos procesados, que contengan advertencias publicitarias de forma octogonal en su etiquetado, en todas las instalaciones propias o contratadas, independiente de la modalidad o naturaleza del servicio, en que se oferte servicios de alimentación para los trabajadores de la institución o público en general.

- 7.18 Criterios técnicos de evaluación de la presente propuesta Técnica.

Considerar las características señaladas en estas Especificaciones Técnicas para la programación de las dietas, cumpliendo los criterios técnicos de:

- Calidad
- Variedad
- Armonía
- Programación de regímenes
- Dosificación de nutrientes
- Calculo nutricional
- Distribución calórica de macronutrientes.

**VIII. CONDICIONES BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**8.1. TAREAS.**

- 8.1.1 El contratista para la prestación del servicio alimentario, contará con nutricionistas con experiencia, encargados de las actividades u operaciones relacionadas con el proceso de producción de los alimentos, quien realizará además el requerimiento de los insumos, elaborará la planificación de los menús de los regímenes dietéticos, realizará la programación de los recursos humanos, acorde a lo establecido y coordinado con la nutricionista del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas. Además, se contará con el **menú programado y dosificado** en un lugar visible para la identificación por los comensales por cada tiempo de comida.
- 8.1.2. El Sistema de control para el Personal del Hospital, incluido el registro de huella digital, será implementado por el concesionario y deberá contar con una capacidad de almacenamiento óptima para el registro del total de trabajadores del hospital. Para el ingreso al comedor, previamente el trabajador deberá brindar sus datos personales, incluido nombre completo, número de DNI, servicio y huella dactilar para su respectivo registro en el Sistema de control para el Personal del Hospital. El software debe ser compatible con la base de datos de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Chulucanas.
- 8.1.3. Durante el servido de las raciones alimentarias se aplicarán los principios de buenas prácticas de manipulación y el personal calificado en este rubro debe contar con la correcta presentación de uniforme, fotocheck y presentar un trato cordial con los



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

comensales. El uniforme deberá tener el logo distintivo de la empresa a la cual representa.

- 8.1.4. El comedor siempre se mantendrá limpio desde el inicio hasta el término del servicio.
- 8.1.5. La vajilla, menaje, utensilios será en cantidad suficiente para cubrir el 100% de los comensales por cada tiempo de comida.
- 8.1.6. El tenedor y cuchillo serán envueltos con 2 unidades de servilletas, las cucharas y cucharitas serán envueltas de forma individual con servilleta, el manipulador usará para este procedimiento guantes y mascarilla.
- 8.1.7. Debe contar con 20 secadores secos en cada tiempo de comida, colocados en una bandeja con tapa para libre disposición del personal de la empresa que labora en el comedor, al inicio de cada tiempo de comida con rotación de secadores nuevos mensualmente, que serán usados al final de la atención, luego de que la vajilla haya sido lavada y desinfectada adecuadamente, sólo se secará la vajilla para su almacenamiento.
- 8.1.8. La empresa debe implementar un dispensador de agua de bidón en el comedor que estará abastecido y al aire libre disposición del comensal en todos los tiempos de comida.
- 8.1.9. El Contratista proporcionará con 15 (quince) días de anticipación la planificación de los regímenes, con la dosificación de los ingredientes y el cálculo de macronutrientes, en base a una ración, a fin que el Servicio de Nutrición pueda efectuar la evaluación y realizar las correcciones necesarias. Asimismo, deberá remitir posteriormente al Servicio de Nutrición la minuta evaluada y corregida por el coordinador nutricionista para su aplicación. No se aceptará repetición de menús como mínimo en el periodo de 2 semanas.
- 8.1.10.** El Contratista tendrá en cuenta que las dietas normales y especiales tendrán el mismo costo. Las dietas específicas indicadas por los nutricionistas del hospital **serán cumplidas en todos sus términos sin excepción.**
- 8.1.11. Las fórmulas enterales se valorarán en su costo de acuerdo al ESQUEMA DE ALIMENTACION DE FORMULA ENTERAL.
- 8.1.12.** El Contratista está obligado a efectuar la entrega de alimentación a los pacientes hospitalizados y al personal de guardia en el comedor respectivo hasta el término de la atención. **Asimismo, en las fechas especiales (como navidad y año nuevo) la programación de menús será de acuerdo a la ocasión.**
- 8.1.13. El Contratista deberá entregar los alimentos a temperaturas adecuadas para el consumo e instruir a su personal para tal fin.
- 8.1.14. El personal auxiliar verificará la correspondencia entre el indicador y el nombre del paciente antes de entregar la bandeja con los alimentos. Todas las Charolas de dietas serán distribuidas con su respectivo indicador donde se señalará nombre y apellido, número de cama, servicio al cual pertenece y la dieta indicada con sus especificaciones.
- 8.1.15. El personal manipulador ingresará a todos los ambientes de hospitalización con



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
mascarilla de tres pliegues, cofia descartable, mandilón de protección y guantes.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- 8.1.16. La distribución de alimentos para pacientes se ejecutará de la siguiente manera:
- En coches térmicos operativos, los líquidos calientes en termos y no se permitirá el servido en charolas o recipientes oxidados, golpeados, con defectos o con señales de desgaste.
  - Cuando se distribuya las bandejas de alimentos de forma individual éstas serán protegidas por una cubierta de policarbonato para bandejas, más no con telas o plásticos.
- 8.1.17. Se contará con 10 secadores secos colocados en una bandeja con tapa para libre disposición del personal auxiliar al inicio de cada tiempo de comida con rotación de secadores nuevos quincenalmente en cada unidad de nutrición.
- 8.1.18. El Contratista se encargará del recojo de la vajilla utilizada y de la disposición de desperdicios. Las charolas y los envases de acero inoxidable luego de su uso serán lavados y desinfectados después de cada tiempo de comida; los cubiertos serán lavados, desinfectados y esterilizados diariamente luego de cada tiempo de comida.
- 8.1.19. El horario del servicio de atención a los pacientes y personal de guardia será determinado por el profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- Se sugiere:**
- Desayuno:** 07:30 am
  - Colaciones:** Dos veces al día→ 10:30 am y 03:30 pm (**Dietas Especiales**)
  - Almuerzo:** 12:30 pm para pacientes y 13.00 horas para personal.
  - Comida:** 17:30 horas (Paciente)
  - Cena:** 19:00 horas (Personal)

El horario de recepción de las preparaciones correspondientes a cada comida lo determinará el Servicio de Nutrición de acuerdo a necesidades y modalidades de distribución.

- 8.1.20. El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los términos de Referencia.
- 8.1.21. El contratista se obliga a brindar la atención del servicio alimentario en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, recursos y equipamiento exigidos, de no cumplir se considerará un mal precedente que será demérito en los procesos de Concursos Públicos convocados por E.S. II-1 Hospital Chulucanas, deduciéndose el 20% del puntaje obtenido en la etapa de calificación de la Experiencia del postor en donde se incluirá como factor de calificación la experiencia en la calidad de los servicios prestados.

**8.2. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

- 8.2.1. El Servicio de Nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas por medio de su Coordinadora supervisará que la empresa concesionaria dé cumplimiento a las normas institucionales emitidas por los órganos competentes, en lo relacionado a los servicios de Alimentación y Nutrición.
- 8.2.2. Los aspectos Técnicos del proceso de producción alimentario, son responsabilidad del profesional Nutricionista, por ello, el nutricionista de la empresa concesionaria y de E.S. II-1 Hospital Chulucanas coordinarán todos los aspectos técnicos y administrativos para la adecuada prestación del



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

servicio. El profesional Nutricionista de la Empresa concesionaria, por ser quien dirige la Producción alimentaria, representa al contratista.

- 8.2.3. El profesional Nutricionista de la Empresa concesionaria, supervisará y controlará permanentemente el flujo operacional de la producción de las dietas desde la adquisición de alimentos, almacenamiento, operaciones preliminares, operaciones intermedias y operaciones finales utilizando los instrumentos de control y registro establecidos en el Plan HACCP y en el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación presentados al inicio de la prestación del servicio.
- 8.2.4. El profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas verificará la calidad de los víveres frescos, secos y cárnicos de acuerdo a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VÍVERES. Asimismo, realizará la supervisión de la manipulación e higiene de los alimentos, planta física y el control de calidad de las preparaciones de acuerdo a lo dispuesto en la NORMA SANITARIA PARA LOS SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, RM 749-2012. MINSA, permitiendo su aceptación o rechazo.

Como constancia de la supervisión y control empleará los documentos referidos en los **Anexos 1 y 2** de los Términos de Referencia.

- 8.2.5. El profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital verificará la calidad y cantidad de las preparaciones antes de su distribución, mediante la evaluación sensorial organoléptica; una vez recepcionado y dada su conformidad, no se admitirán devoluciones y para ello el contratista incluirá una ración completa sin costo alguno a la institución. Para ello el profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, adecuará el registro de los controles, según el **Anexo N° 03 CONTROL DE CALIDAD DE LAS PREPARACIONES DIARIAS**.
- 8.2.6. El personal auxiliar o repostera que realiza la distribución de los regímenes dietéticos a los pacientes hospitalizados, tendrá estudios y capacitación actualizada en nutrición y Dietoterapia y acatará las indicaciones del nutricionista del Servicio de Nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas en el desempeño de sus tareas y procedimientos de atención.
- 8.2.7. El Contratista para garantizar la atención alimentaria de los pacientes, con un stock de víveres para cuatro (4) días como mínimo. Los alimentos adquiridos, se recepcionarán en el turno de mañana para verificar su calidad.
- 8.2.8. Se procederá a la supervisión de los servicios que presta el contratista en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, tal como lo señala el numeral 8.3.1, por parte de los órganos competentes de la institución.
- 8.2.9. La dosificación de Alimentos para las preparaciones de los regímenes normales y dietéticos, se regirá estrictamente por la Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017 y la Tabla de dosificación para los Servicios de alimentación colectiva. No se aplicarán dosificaciones arbitrarias ajenas a las referidas bajo riesgo de aplicarse penalidades.
- 8.2.10. El Servicio de Nutrición alcanzará los pedidos de regímenes normales y Dieto terapéuticos de pacientes 1 a 1.5 horas antes de su despacho, a fin de que la empresa realice las gestiones necesarias para ajustar y atender la



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

solicitud de dietas requeridas por el profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

8.2.11. La supervisión y medición del servicio comprende a su vez:

- La evaluación del CONTENIDO NUTRICIONAL del régimen, a fin de asegurar la cobertura de las necesidades nutricionales de los pacientes y del personal.
- Supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la alimentación contratada como programación y dosificación, horario, temperatura, condiciones sanitarias de las preparaciones, calidad de insumos, transporte adecuado etc.

8.2.12. La atención alimentaria de la empresa concesionaria ya sea en desayuno, almuerzo, comida y cena se ajustará estrictamente a lo requerido en la solicitud de pedido por el Servicio de Nutrición no admitiéndose devolución alguna.

**8.3. 3. EQUIPOS Y MATERIALES**

8.3.1. El contratista responsable de brindar el servicio de Alimentación y Nutrición, deberá comprometerse a cumplir, cuando el E.S. II-1 Hospital Chulucanas lo solicite, con la implementación para la acreditación ante la autoridad competente, según los criterios aprobados por el Ministerio de Salud.

**8.3.2.** El contratista responsable de brindar el servicio de Alimentación y Nutrición, deberá implementar el servicio de alimentación, de equipos mínimos necesarios referidos en el **Numeral 8.3.5.**

8.3.3. En el caso que el Servicio de Alimentación y Nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas no contara con el equipamiento necesario, la Empresa contratada deberá brindar los equipos suficientes, que le permitan cumplir con el servicio en las cantidades requeridas.

8.3.4. La empresa contratada usará los ambientes cedidos según las disposiciones establecidas en la GUIA BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EN LAS UNIDADES ORGANICAS Y FUNCIONALES DE NUTRICION.

- Vestuarios para el personal
- Baños con ducha según lo establecido por número de trabajadores.

8.3.5. Es necesario precisar que el postor implemente el servicio como mínimo con los siguientes equipos:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

EQUIPOS	CANTIDAD
Balanza gramera	01
Termómetro digital para alimentos	02
Tablas acrílicas de 3 mm de espesor (6 colores)	06
Balde de acero quirúrgico de 20 L	02
Sartenes medianos	03
Rayador de acero inoxidable	02
Bowls de acero inoxidable N° 36	08
Cubos medianos de acero inoxidable	02
Porta cubiertos	01
Pinzas de acero inoxidable	12
Cucharas boconas	12
Cucharones de acero inoxidable (0.5 L)	05
Pyrex	100

8.3.6. El Contratista proporcionará el equipo, vajilla, menaje y enseres adecuados y necesarios solicitados por el Servicio de Nutrición del E.S. II- 1 Hospital Chulucanas para la atención de los pacientes y usuarios del Comedor Central. La cantidad de vajilla se basará en el número de pacientes hospitalizados y usuarios del Comedor. Para pacientes, la vajilla será de acero quirúrgico. Para personal usuario del Comedor, la vajilla será de loza, tipo hotelera y cubiertos de acero inoxidable.

Para pacientes con enfermedades infecto contagiosas, área crítica de emergencia y otros considerados necesarios por el Servicio de Nutrición, **se utilizarán material descartable, en la cantidad y calidad adecuada determinada por la misma área de hospitalización y Servicio.**

8.3.7. El Contratista proporcionará mantelería para comedor, el mismo que será cambiado **diariamente**, los secadores de vajilla para pacientes hospitalizados, deberán cumplir con **un sistema de rotación** diaria tanto para el desayuno, almuerzo y comida, y para cada día de semana. Asimismo, el contratista proporcionará paños de felpa, detergente, lejía, etc., y todos los útiles necesarios para mantener una limpieza adecuada de las instalaciones y menaje., siguiendo las normas medidas de Bioseguridad. Los manteles de mesa serán de material lavable, de fácil limpieza y desinfección.

8.3.8. El Contratista hará entrega al inicio del contrato de 02 juegos de uniforme completo adecuados para el personal profesional y auxiliar según estación y zona geográfica; con logotipo. Estos serán repuestos a los seis meses durante la vigencia del contrato.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**IX. HIGIENE Y SALUBRIDAD**

9.1. El Contratista al inicio del servicio presentará al Servicio de Nutrición del E.S. II - 1 Hospital Chulucanas certificados de buena salud (TBC, VIH, hepatitis y coprocultivos) del personal que laborará en el servicio. Los certificados deberán ser expedidos por organismos oficiales competentes.

**El personal del Contratista deberá contar con su respectivo carné de manipulador de alimentos VIGENTE**, emitido por el órgano competente el que será renovado cada seis meses.

9.2. El contratista para la prestación del servicio, se obliga a cumplir con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manipulación en el Proceso de Elaboración de Alimentos (BPM) siendo responsable de mantener la inocuidad alimentaria durante todo el proceso de elaboración alimentaria.

9.3. El personal del contratista debe mantener una rigurosa higiene personal y de manos y debe ser dotado de vestimenta reglamentaria adecuada de color claro, y que debere renovar cuantas veces sea necesario en el día para mantenerse siempre limpia.

9.4. El contratista, al inicio de sus funciones, presentara el Plan de implementación del Sistema HCCP (Análisis de riesgo y Control de puntos críticos de los Procesos de Alimentos) y su aplicación será coordinada entre el equipo profesional de la Institución y la del contratista.

9.5. El contratista mantendrá los equipos e instalaciones cedidas en uso en buenas condiciones higiénicas y de salubridad reduciendo los riesgos de contaminación. Para ello deberá efectuar la limpieza y desinfección diaria correspondiente de acuerdo a las recomendaciones normadas por MINSA.

9.6. El contratista para evitar la proliferación de vectores, mantendrá la limpieza y el orden de los equipos, menajes etc., así mismo presentará el programa bimensual de fumigación y desratización cuya ejecución debe estar a cargo de empresas certificadas que emitan la constancia correspondiente.

Además elaborará e implementará el Programa de Higiene y Saneamiento, debe contemplar programa de prevención y control de vectores (insectos y roedores), aplicando técnicas que impidan su acceso a las instalaciones y ambientes de servicios de alimentos e impidan su ingreso desde los colectores, en las cajas y buzones de inspección de las redes de desagüe, donde se colocarán tapas metálicas y trampas en la conexión con la red para el control de vectores y la aplicación de rodenticidas e insecticidas debe ser realizada por personal capacitado, usando solamente productos autorizados por el Ministerio de Salud, teniendo cuidado de no contaminar los alimentos o superficies donde éstos se manipulan.

**Queda expresamente prohibida la presencia de cualquier animal en cualquier área del servicio de alimentos.** El concesionario de Alimentos deberá comunicar de manera escrita y oportuna, con 15 o más días de anticipación a la fecha de desratización y/o desinsectación de los ambientes e instalaciones.

9.7. El contratista instalará extinguidores de acuerdo al área de trabajo, capacitando a su personal en su uso y realizando ensayos cada trimestre para precaver accidentes.

9.8. El contratista se obliga a cumplir con el control de salud de su personal acorde a lo establecido en la LEY DE SALUD OCUPACIONAL siendo el primer control a los 30 días de iniciada la prestación del servicio.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

9.9. El Contratista con relación a los residuos de alimentos, cautelará que:

- Los residuos de alimentos provenientes de las salas de hospitalización y de comedores así como los no consumidos sean recolectados en depósitos de plásticos con tapa debidamente identificados los cuales deben de contener una bolsa plástica de color rojo con capacidad de 75 a 140 litros, con un grosor de 2.5 micras que deberá ser proporcionado por el contratista, dichos residuos no podrán ser destinados para la alimentación de animales, por lo cual deberán ser tratados según las disposiciones correspondientes sobre residuos sólidos biocontaminados.
- Los residuos no contaminantes del área de Producción Central serán recolectados en bolsas plásticas de color negro.
- Se realizará en cumplimiento al Plan de Manejo de Residuos Sólidos que emite la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación” aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA.
- El Concesionario de alimentos implementará en los ambientes designados recipientes con tapa y bolsas para la segregación de residuos sólidos comunes orgánicos e inorgánicos (en cocina y comedor) doble bolsa por recipiente en cantidad suficiente y recipientes con tapa y doble bolsas de color roja para los reposteros de nutrición en los pisos y servicios higiénicos, y para los residuos biocontaminados, se detalla en el siguiente cuadro.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**Cuadro N° 01:** Ubicación - cantidad - rótulos de los recipientes

N°	UBICACIÓN DE LOS RECIPIENTES		RECIPIENTES					TIPO DE RESIDUOS
			CANTIDAD	COLOR	TAPA	VOLUMEN	ROTULO	
1	Cocina	Producción	01	Negro	Vaivén/ pedal	90 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánicos
			01	Marrón	Vaivén/ pedal	80 litros	Residuos sólidos orgánicos	Orgánicos
		Dieta	01	Negro	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánicos
			01	Marrón	Vaivén/ pedal	90 litros	Residuos sólidos Orgánicos	Orgánicos
		Entradas	01	Marrón	Vaivén/ pedal	90 litros	Residuos sólidos Orgánicos	Orgánicos
		Carnicería	01	Negro	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánico
			01	Marrón	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos sólidos orgánicos	Orgánicos
		Almacén de productos secos	01	Negro	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos Sólidos inorgánicos	Inorgánico
		Almacén de frutas y verduras	01	Marrón	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos sólidos orgánicos	Orgánico
2	Comedor	01	Negro	Vaivén/ pedal	50 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánico	
3	Repostereros	03	Rojo	Pedal - Meda Luna	54 litros	Residuos sólidos bioccontaminados	Bio – contaminados	
4	Servicios Higiénicos	04	Negro	Vaivén/ pedal	20 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánico	
5	Servicios Higiénicos - Lavamanos	02	Negro	Vaivén/ pedal	35 litros	Residuos sólidos inorgánicos	Inorgánico	

- El tamaño de las bolsas debe ser el 20% mayor de la capacidad del recipiente y el espesor de las bolsas debe ser de 72.6 micras, para los recipientes que serán distribuidos en cocina, comedor y reposteros.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- El tamaño de las bolsas debe ser el 20 % mayor de la capacidad del recipiente y el espesor de las bolsas debe ser de 50.8 micras, para los recipientes que serán distribuidos en los servicios higiénicos.
- Los residuos sólidos NO deberán contener líquidos
- La segregación se realizará en el punto de generación. La Oficina de Epidemiología es el ente normativo institucional en la materia y el contratista se sujetará a las disposiciones establecidas a las normas sanitarias y ambientales vigentes.
- La segregación se realizará en:
  - ✓ Bolsa Negra: Residuos sólidos comunes inorgánicos, papel, plásticos, latas, entre otros generados en cocina y comedor.
  - ✓ Bolsa Marrón: Residuos sólidos comunes orgánicos, residuos de alimentos generados en la cocina.
  - ✓ Bolsa Roja: Residuos sólidos biocontaminados, restos de alimentos y bebidas de la atención a pacientes.
- El transporte interno de los residuos sólidos comunes y biocontaminados se realiza en recipientes con ruedas y tapa diferenciándose con colores: color marrón para residuos sólidos comunes orgánicos (cantidad 01), de color negro para residuos sólidos comunes inorgánicos (cantidad 1) y de color rojo para residuos sólidos biocontaminados (cantidad 1). El horario del transporte interno de los residuos sólidos se detalla en el cuadro N° 02. Los recipientes permanecerán limpios y desinfectados al costado del almacén central de residuos sólidos y solo serán usados para el transporte interno de residuos sólidos sin líquidos, generados en cocina, comedor y reposteros.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**Cuadro N° 02:** Horario de transporte interno de residuos sólidos

N°	Ubicación de los recipientes		Horario de recojo de residuos solidos			
			Mañana	Tarde	Noche	Rótulo
		Producción	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos - Nutrición
			11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición
1	Cocina	Dieta	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos - Nutrición
			11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición
		Entradas	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición
		Carnicería	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos - Nutrición
			11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición
		Almacén de productos secos	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos - Nutrición
		Almacén de frutas y verduras	11:00am	3:00pm	9:00pm	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición
2	Comedor	8:00am y 9:30am	3:00pm	8:00pm y 1:00am	Residuos sólidos inorgánicos - Nutrición	
		8:00am y 9:30am	3:00pm	8:00pm y 1:00am	Residuos sólidos orgánicos - Nutrición	
3	Reposterías	11:00am	3:00pm	8:00pm	Residuos sólidos biocontaminados - Nutrición	
4	Servicios Higiénicos	7:30am	2:30am	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos	
5	Servicios Higiénicos - Lavamanos	7:30am	2:30am	9:00pm	Residuos sólidos inorgánicos	

El acondicionamiento recojo y traslado interno de cada uno de los puntos donde se generen residuos sólidos estarán a cargo del personal de limpieza de la empresa concesionaria de alimentos, bajo ningún motivo serán trasladados por el personal auxiliar.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- 9.10. El área competente del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas emitirá las disposiciones convenientes con respecto a la eliminación de los residuos alimentarios hospitalarios, según Normativa vigente.
- 9.11. El Contratista proporcionará el adecuado número de mantelería a las áreas de hospitalización y Comedor Central, disponiéndose el tratamiento de este material bajo condiciones de Bio- seguridad.
- 9.12. El profesional Nutricionista del contratista presentará el Manual de Procedimientos de Buenas Prácticas de manipulación a aplicarse en cada una de las operaciones del proceso de elaboración de alimentos, la que deberá estar en un lugar visible para ser leído por el personal manipulador.
- 9.13. El personal Nutricionista de la empresa contratista, mantendrá un cuaderno de registro de información de los alimentos en general con fines epidemiológicos, sanitarios. Esta información puede ser proporcionada por los proveedores cuando corresponda y registrará procedencia, descripción, composición caracteres organolépticos, periodo de almacenaje, condiciones de manejo y conservación, registro de lotes e insumos recepcionados. Esta información estará disponible durante las supervisiones que realice el Nutricionista del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas

**X. RESPONSABILIDADES**

- 10.1. El contratista se obliga a contar con una oficina representativa en la ciudad de Chulucanas, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas bajo contrato. Así mismo, contará con un administrador afincado que se responsabilizará de administrar y resolver contingencias que se presenten durante la prestación del servicio.
- 10.2. El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal destinado al Servicio de Alimentación y Nutrición en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas y conforme a lo que éste disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad. Si en el término de siete (07) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo, el E.S. II – 1 Hospital Chulucanas descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista, mediante documento debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas, previo informe por escrito del Área Usuaría y evaluación técnica económica de los daños, pérdidas y/o sustracciones directamente imputables al contratista.
- 10.3. El Contratista es responsable directo del personal destinado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con E.S. II – 1 Hospital Chulucanas. En caso sucedieran actos relacionados con la dependencia laboral, que alteran la normal atención alimentaria de los pacientes y personal (paros, protestas) se optará por resolver el contrato a la empresa contratista.
- 10.4. El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal a cargo, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. Para tal confirmación, el Contratista presentará mensualmente al Servicio de Nutrición la relación de sus trabajadores con copia del último recibo de aportación emitido por la SUNAT, con un tiempo no mayor de 30 días así como la constancia de aportes a la AFP o ONP emitida por la aseguradora, constancia de abono de la CTS. La omisión de estas exigencias será sancionada con penalidades y resolución de contrato en caso de incumplir con los pagos respectivos en una segunda vez.

- 10.5. Al E.S. II-1 Hospital Chulucanas no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.** En tal sentido, el Contratista deberá presentar al inicio de sus funciones, al Servicio de Nutrición, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en forma obligatoria al inicio de la prestación de servicio. Este seguro incluirá indemnización en caso de incapacidad laboral.
- 10.6.** El proveedor deberá proporcionar a su personal designado un carnet de identificación o fotocheck que llevará a la altura del lado izquierdo del pecho, con fotografía reciente tamaño carnet, nombre de la empresa y sello del representante legal.
- 10.7.** El Contratista al inicio del servicio entregará al E.S. II – 1 Hospital Chulucanas copia de la Oferta Técnica, presentada en la propuesta inicial así como la relación y las facturas de los equipos que ofreció en su oferta técnica. Estos se verificarán en físico con un representante de la oficina de control patrimonial, el Profesional Nutricionista asignado por E.S. II – 1 Hospital Chulucanas y el contratista. De no cumplir con éste requisito inicial, no se dará por ejecutado el Contrato.
- 10.8.** El contratista presentará con siete días de anticipación, los roles del personal asignado al servicio de nutrición para su revisión y aprobación. Los roles se elaborarán por turnos considerando el personal requerido en el **Numeral 11.1.**
- 10.9.** El contratista se obliga al pago por el uso de infraestructura de cocina, energía eléctrica, agua, bienes y equipos cedidos previo acuerdo con el E.S. II – 1 Hospital Chulucanas.

**XI. PERSONAL DEL CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 11.1. Para el adecuado funcionamiento del servicio, la empresa adecuará sus Recursos Humanos requeridos de acuerdo a la programación por turnos de los mismos y al siguiente requerimiento:
- Nutricionista de Producción
  - Chef – Maestro de Cocina
  - Maestra de dietas
  - Ayudante de cocina
  - Ayudante - Vajillero
  - Reposteras
  - Responsable de almacén
- 11.2. El Contratista presentará ante el Servicio de Nutrición la relación de personal responsable de la ejecución del respectivo contrato, con sus cargos, con el nombre, apellidos, profesión y/o especialidad siendo los mismos presentados en la Oferta Técnica
- 11.3. La repostera estará destinada a la distribución de alimentos a pacientes hospitalizados y los ayudantes a la distribución de alimentos al personal. Este personal



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

deberá estar a cargo funcionalmente del Servicio de Nutrición del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas y sólo a solicitud de la Coordinación del Servicio de Nutrición serán rotados de áreas de hospitalización y producción a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio.

11.4. Profesionales y no profesionales tendrán experiencia y acreditarán tener estudios especializados y/o capacitaciones en su área por un mínimo de 240 horas lectivas al ingresar a la prestación del servicio. Este requisito se constituirá en un factor de evaluación para el proceso del Concurso Público.

- **Personal Profesional Nutricionista** deberá a su ingreso tener un mínimo de tiempo de experiencia de un año (1) en Servicios de Alimentación Colectiva.
- **El personal maestro de cocina** cumplirá con una experiencia mínima de dos (2) años.
- **El personal maestro de dietas** cumplirá con una experiencia mínima de dos (2) años.
- **El personal ayudante de cocina** acreditará una experiencia de dos (2) años.
- **La repostera** deberá a su ingreso tener un mínimo de tiempo de experiencia de dos (02) años.
- **El personal responsable de almacén** deberá a su ingreso tener un mínimo de tiempo de experiencia de dos (02) años.

El personal profesional y no profesional recibirá por parte del contratista dos cursos de actualización en el año: en Manipulación e higiene de alimentos, Dietoterapia y/o cursos en el área, con una duración efectiva de 20 horas cada uno.

11.5. El Contratista al inicio del servicio deberá presentar al Servicio de Nutrición, certificados de no registrar antecedentes policiales ni penales del personal destacado para la ejecución del servicio, expedidos por los organismos oficiales competentes. Así como el carné de sanidad vigente. El incumplimiento no permitirá la ejecución del contrato.

11.6. El personal responsable del servicio vestirá uniforme, mascarillas, guantes descartables, botas de jebe, gorros, mandilones y mandiles de Marroquín; según la función que realice, deberá cambiar de ropa, tantas veces como su presentación lo requiera (color blanco).

11.7. El Servicio de Nutrición del E.S. II – 1 Hospital Chulucanas, solicitará la sanción y/o cambio de personal, cuando éste incurra en faltas graves continuas. El Contratista tomará acción de dicha sanción en forma inmediata.

11.8. El cambio del personal indicado en el numeral anterior, se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas. El personal retirado por medidas disciplinarias no podrá ser reasignado a otra unidad o planta física del MINSA.

11.9. El personal del Contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen. Para tal efecto se presentará al comienzo de la prestación de Servicio el Manual de Procedimientos y Funciones de cada área, tanto en el nivel profesional, como auxiliar. El Servicio de Nutrición dará la conformidad de dicha documentación.

11.10. El personal del Contratista deberá observar las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Puntualidad y confiabilidad.
- Respeto y Cortesía.



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

- Utilizar el uniforme en forma impecable y decorosa.
- 11.11. El personal de vacaciones, con descansos médicos o con permisos otorgados por el concesionario será reemplazado, cuidando que siempre se mantenga el número establecido de trabajadores para no disminuir la calidad del servicio.
- 11.12. El cambio y/o rotación del personal profesional y auxiliar será evaluado, coordinado y aprobado oportunamente por el servicio de nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

**XII. CONTROL DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

12.1 El control de calidad de las preparaciones se efectuará diariamente en los formatos establecidos (formatos de control de calidad, higiene y manipulación de alimentos y de preparaciones) evaluando el proceso diarios de elaboración de dietas, basados en la Programación quincenal de Regímenes aprobados por el servicio de Nutrición.

La evaluación de la calidad se efectuará, aplicando los criterios que se citan a continuación:

- La calidad de las dietas corresponde a los criterios fijados en las especificaciones técnicas (contenido de nutrientes: proteínas, hidratos de carbono, grasas, cumplimiento de dosificación de alimentos, condiciones sanitarias de preparación, uso de insumos, transporte adecuado. La cantidad de las dietas corresponde a la atención de los requerimientos diarios realizados por el profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- La oportunidad del suministro corresponde al horario y periodicidad fijados por E.S. II-1 Hospital Chulucanas.
- El suministro se efectúa en los lugares fijados por el Servicio de Nutrición del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

Estos aspectos están contemplados en los formatos de los **Anexos 01 y 02**: Ficha de Supervisión de Nutrición y Acta de conformidad del control de Calidad alimentaria, los cuales se anexarán mensualmente a la pecosa para dar conformidad a la prestación del servicio alimentario.

12.2 El contratista cumplirá con la realización del control bromatológico y/o microbiológico de los alimentos, según lo determine el responsable del servicio) en forma trimestral y/o cuando exista situación de riesgo. En el área de fórmulas lácteas y enterales estos controles serán en forma mensual de ser necesario.

12.3 El Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento por intermedio del servicio de Nutrición, solicitará la realización de los controles microbiológicos y/o bromatológicos, según corresponda, a un Laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud.

- El servicio de nutrición coordinará la fecha y los detalles de la toma de muestras de acuerdo a las necesidades de control sanitario.
- La Oficina de Logística atenderá el requerimiento del control solicitado gestionando su realización y comunicando a la empresa contratista para la cancelación correspondiente.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- Las muestras deberán ser extraídas directamente de los recipientes o tomadas de los equipos o menaje en presencia del profesional Nutricionista del E.S. II-1 Hospital Chulucanas y de la Empresa concesionaria.
- Los resultados microbiológicos y/o bromatológicos serán remitidos al Servicio de Nutrición, Administración, y Dirección del respectivo Centro Asistencial. El costo de estas pruebas serán asumidas por el Contratista.

Los alimentos preparados no conformes devueltos por el Servicio de Nutrición por considerarlos no aptos para el consumo de los pacientes, serán repuestos inmediatamente por el Contratista mediante nueva preparación o adquisición a terceros, ciñéndose a las especificaciones dadas por el E.S. II-1 Hospital Chulucanas.

12.4 La conformidad diaria de los alimentos preparados por la empresa concesionaria se realizará según lo establecido en el.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS Y UNIDADES DE NUTRICION, FORMATO CONTROL DE CALIDAD DE LAS PREPARACIONES DIARIAS.**

**El contratista debe subsanar de manera inmediata los preparados declarados NO APTOS, no debiéndose proceder a la distribución de los mismos.**

*Los incumplimientos en oportunidad, calidad y cantidad reiterativas hasta tres veces, serán previstos en las penalidades así como al no pago del servicio prestado, hasta subsanación así mismo la falta hasta por tres veces será motivo de resolución de contrato*

12.5 La conformidad de recepción, no invalida el reclamo posterior por parte del E.S. II-1 Hospital Chulucanas por inadecuación a las Especificaciones Técnicas u otras situaciones anómalas verificables.

La Empresa Concesionaria, si considera que el Servicio de Nutrición ha realizado una observación que no se ciñe a los Términos de Referencia tiene la facultad de solicitar la revisión de dichas observaciones a la instancia administrativa haciendo el reclamo correspondiente.

12.6 Los resultados microbiológicos que por dos veces resulten positivos, son causales de resolución de contrato.

### XIII. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**13.1.** Los resultados microbiológicos que por dos veces resulten positivos, son causales de resolución de contrato.

**13.2** La reincidencia por segunda vez, en el incumplimiento de los términos de referencia en especial relacionados con la inocuidad e higiene de los alimentos (alimentos descompuestos, sin registro sanitario, vencidos, la presencia de vectores como cucarachas etc) y registrados en el ACTA DE CONFORMIDAD son causales de resolución del contrato.

**13.3** Los retrasos en el cumplimiento de aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia serán sancionados con las siguientes penalidades:



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

N°	DEFICIENCIAS CON PENALIDAD AUTOMÁTICA	LLAMADA DE ATENCIÓN	PENALIDAD APLICABLE(S/.)
1	Por cada día de atraso en la reparación o reposición de los equipos de cocina.	--	5 % de la UIT por cada día
2	Por el cambio de la programación en el desayuno sea el caso de bebida caliente y/o jugo y/o sándwich, almuerzo: sea el caso de entrada y/o sopa y/o segundo y/o postre y/o refresco y cena sea el caso de sopa y/o segundo y/o refresco.	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 5% de la UIT por cada cambio en la programación, sea desayuno, almuerzo o cena
3	Por la demora en la presentación de desayuno almuerzo y cena. Dentro del horario de atención de acuerdo a lo establecido.	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 5% por vez, del valor total consumido del desayuno, almuerzo o cena del día de ocurrido el hecho.
4	Por no realizar la fumigación en la oportunidad señalada de acuerdo a lo establecido en el contrato.	--	10% de la UIT
5	Por cada persona designada por el contratista que incumpla el uso del uniforme y accesorios, o el uso inadecuado del mismo (Sucio, desgastado, rotos y otros)	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 5% de la UIT por cada personal
6	Por cada día en el cual se verifique el incumplimiento de la elaboración de las raciones alimenticias en lo que respecta a la calidad y cantidad Asimismo si se detecta alimentos sin concluir la cocción y/o preparación y/o en mal estado.	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 5% de la UIT por cada día.
7	Por detectar productos: que no cuenten con fecha de vencimiento, adulterados, descompuestos o falsificados como lácteos, pescados, mariscos, carnes (res, ave, cerdo) huevos y otros insumos.	--	10% de la UIT por cada producto
8	Por cada día en el cual se verifique que el menaje esté roto, quañado o sucio.	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 1% de la UIT por cada menaje roto, quañado o sucio durante la prestación del servicio dentro del horario del numeral 5.5.24



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

9	Por cada vez que se verifique que el ambiente de la cocina y almacén este sucio.	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 3% de la UIT
10	Por cada vez que se encuentren alimentos cocinados del día anterior, mientras se elaboran los alimentos del día.	--	5 % de la UIT
11	Por cada vez que no se siga el procedimiento de almacenamiento de los alimentos no perecibles de acuerdo al numeral 5.5.10.8	--	1% de la UIT
12	Por el incumplimiento en la limpieza del ambiente del comedor, durante la prestación del servicio dentro del horario del numeral 5.4	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicara la penalidad del 5% de la UIT
13	Cada vez que se detecte un insecto y/o cualquier objeto en el plato de comida del comensal, debiendo reponer de inmediato el plato afectado, y de ser el caso todas las raciones.	--	10% de la UIT por cada vez



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

14	Por incumplimiento en la preparación del menú en los eventos especiales de acuerdo al numeral 5.5.8	--	10% de la UIT, por cada fecha
15	Por falta de ingredientes de los menús aprobados por el MINDEF.	--	5% de la UIT
16	Por la ausencia del personal clave y no clave en el área que le corresponde según su puesto, establecido en el numeral 5.5.15.4	Por primera vez (durante todo el contrato) se efectuará una llamada de atención por escrito (según acta de verificación diaria)	A partir de la reincidencia de la falta se aplicará la penalidad del 5% de la UIT por cada cambio sin autorización
17	Por no estar vigente el carnet de sanidad	--	5% de la UIT por cada personal y por cada día
18	Por no realizar la limpieza y mantenimiento de las campanas extractoras mensualmente.	Según acta de verificación	10% de la UIT
19	Por no realizar el cambio de filtro del agua tratada quincenalmente.	Según acta de verificación	10% de la UIT

Las penalidades descritas anteriormente, se aplicarán previo informe de la Nutricionista del E.S. II-1 Hospital d



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXO N° 01

FICHA DE SUPERVISION DE NUTRICION

I.- INFORMACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

DISTRITO \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

NUTRICIONISTA EMPRESA \_\_\_\_\_

DATOS. CORREO \_\_\_\_\_ TELF \_\_\_\_\_

NUT. RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD \_\_\_\_\_

N De Manipuladores  mujeres  hombres  total

Certificado de Sanidad

SI NO

Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_

Observaciones:

---

---

---

---

---



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**SUPERVISIÓN**

N°	ASPECTO A EVALUAR	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
<b>1</b>	<b>UBICACIÓN Y ESTRUCTURA FISICA</b>			
	Alejado de fuentes de contaminación (basura, humus, polvo).			
	Uso exclusivo para la actividad con alimentos.			
	No existen conexiones con otros ambientes o locales incompatibles con la producción de alimentos.			
	Estructura física de material resistente de fácil limpieza en buen estado de conservación e higiene.			
	Tienen barreras que impiden el ingreso de vectores.			
	No existen objetos en desuso que favorezcan la proliferación de vectores y la contaminación cruzada.			
<b>2</b>	<b>AMBIENTES DONDE SE REALIZAN OPERACIONNES CON ALIMENTOS.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Ambientes adecuados al volumen de producción de alimentos que minimizan el riesgo de contaminación cruzada.			
	Distribución de ambientes permite el flujo operacional lineal.			
	Paredes, techos y pisos de materiales lisos y de color claro de fácil limpieza en buen estado de conservación e higiene.			
	Ventilación natural o artificial adecuada a volumen de producción con: ventanas, extractores, etc., operativos y limpios.			
	Iluminación suficiente para la actividad.			
<b>3</b>	<b>INSTALACIONES DE SERVICIOS BASICOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>3.1</b>	<b>AGUA</b>			
	Abastecimiento de agua de la red pública.			
	Sistema de distribución y almacenamiento de agua en buen estado de conservación e higiene. Verificar certificados de limpieza y desinfección de tanques y cisternas.			
<b>3.2</b>	<b>AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Con sistema de evacuación de aguas residuales a la red pública.			
	Puntos de evacuación de aguas residuales protegidos y permiten el flujo sin producir aniego o rebose.			
	Contenedores para la disposición de residuos sólidos con tapa y en buen estado de mantenimiento y limpieza.			
	Contenedor principal para el acopio de residuos sólidos, con mantenimiento e higiene, ubicado lejos de los ambientes de producción.			
<b>3.3</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS Y VESTUARIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

	Aparatos sanitarios en número suficiente para el personal y género (hombres y mujeres).			
	SS.HH. operativos en buen estado de conservación e higiene.			
	Lavatorios con insumos para lavado y secado de manos.			
	Ventilación adecuada, para evacuación de olores y humedad sin que genere riesgo de contaminación cruzada hacia los ambientes que manipulan alimentos.			
	Los vestuarios están limpios y separados de los SS.HH.			
<b>4</b>	<b>BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS EN EL PROCESO DE LA ELABORACIÓN (BPM)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Cuenta con manual o programa de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos (BPM)			
	Lleva registro actualizado de proveedores con las especificaciones señaladas en la normativa sanitaria.			
	Tiene especificaciones técnicas de calidad escritas por productos o grupos de productos.			
	Las materias primas no perecibles, insumos y envases son estibados en tarimas, anaqueles o estantes a una distancia mínima de 0.20 m de piso, 0.60 m de techo y de 0.50 m entre filas de rumas y de las paredes, las cuales están en adecuadas condiciones de mantenimiento y limpieza.			
	Kardex del Almacén evidencia adecuada rotación de inventarios, materias primas e insumos con fechas de vencimiento y aquellas que requieren Registro Sanitario, éste es vigente.			
	Productos a granel almacenados en envases tapados y etiquetados.			
	Alimentos perecibles están refrigerados o congelados.			
	Procesamiento de alimentos crudos, con utensilios exclusivos para esta etapa.			
	El descongelado de alimentos se realiza según los procedimientos de la norma sanitaria.			
	No hay exposición al ambiente de alimentos preparados o ésta no es más de 2 horas empleadas para el enfriamiento.			
	Procedimiento correcto para el enfriado de alimentos preparados.			
	Los alimentos cocidos y pre cocidos son retenidos en refrigeración o congelación.			
	Temperaturas de cámaras de retención inferiores a 5° C (refrigeración) ò -18° C (congelación).			
	Los utensilios y manipuladores de alimentos de la etapa de elaboración final son exclusivos de esta área.			
	Bandejas de distribución en buen estado de conservación e higiene.			



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

	Vajilla descartable, de ser el caso, en áreas críticas e infectocontagiosas.			
	Carros de distribución con cierre hermético, de material resistente, en buen estado de conservación e higiene.			
<b>5</b>	<b>REQUISITOS SANITARIOS DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Control diario de signos de enfermedad infectocontagiosa del personal y se encuentra registrados.			
	Los manipuladores mantienen una higiene de manos, uñas cortas y limpias, sin accesorios personales.			
	Los manipuladores son exclusivos de cada área, se encuentran en adecuadas condiciones de aseo y uniformados (mandil/chaqueta/pantalón/overol, calzado y gorro)			
	Cuentan con registros de capacitación del personal.			
<b>6</b>	<b>PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Cuentan con Programa de Higiene y Saneamiento actualizado. Con Plan de monitoreo de la calidad de agua que utilizan			
	Cuentan con procedimiento de manejo de residuos sólidos: frecuencia de recojo, horarios, rutas de evacuación, transporte y disposición final.			
	Registros actuales de higienización de ambientes, equipos y utensilios.			
	Equipos y utensilios fácilmente desmontables de material sanitario y propio para la actividad.			
	Equipos y utensilios en buen estado, mantenimiento y limpieza. Superficies de trabajo lisas, limpias, en buen estado de mantenimiento.			
	Conocimiento correcto del uso de desinfectantes para los utensilios autorizados por el MINSA.			
	Cuentan con un programa de mantenimiento preventivo de equipos.			
	Existe un programa de control de plagas, los insecticidas y rodenticidas usados, son autorizados por el MINSA.			
	Cuentan con almacén exclusivo para productos tóxicos y materiales de limpieza. Los productos están en sus envases originales y convenientemente rotulados.			
	Los elementos utilizados como combustible o su combustión, no originan contaminación física o química a las masas de cocción.			
<b>7</b>	<b>CONTROLES PARA VERIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE BPM Y PHS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACION</b>
	Verifican calidad sanitaria del agua con control de cloro residual.			
	Se llevan los controles de las concentraciones de desinfectante utilizadas por utensilios.			
	Realizan la verificación de eficacia del Programa de			



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

	Higiene y Saneamiento, mediante análisis microbiológico de superficies vivas, equipos, superficies inertes y ambientes.			
	Realizan la verificación de la eficacia del programa de higiene y saneamiento, mediante análisis microbiológico de equipos. Indicar equipos.			
<b>III</b>	<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>			
<b>IV</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>			
	Nombre, firma y sello de los evaluador(es)			



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXO N° 02

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CONTROL DE CALIDAD ALIMENTARIA

Fecha

\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

I. PLANEAMIENTO DE REGIMENES NORMALES Y DIETETICOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Realiza la programación mensual de Desayuno, Almuerzo, Comida de los Reg. Normales y Dietéticos	SI NO <input type="radio"/>	
Realiza la dosificación de alimentos por preparación	SI <input type="radio"/> NO	
Calcula el valor nutricional de los regímenes programados	SI NO <input type="radio"/>	
II. REQUISICIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Cumple con la dosificación de los alimentos por persona según preparación y régimen	SI NO <input type="radio"/>	
Se abastece oportunamente de los alimentos de acuerdo a la cantidad de pacientes, usuarios y según preparaciones, para el periodo establecido	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Se abastece oportunamente del material diverso necesario: aseo, y limpieza, útiles de escritorio, vajilla, menaje, equipo mayor y menor, mobiliario y otros	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
III. RECEPCIÓN DE ALIMENTOS E INSUMOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Están libres de acumulación de basura las áreas de recepción	SI NO <input type="radio"/>	
Esta el piso y el área de recepción libre de obstáculos	SI NO	
Los alimentos cumplen con las normas técnicas institucionales vigentes. (peso por unidad, análisis organoléptico, en caso de alimentos envasados verificar registro sanitario, fecha de caducidad, etc)	SI NO <input type="radio"/>	
Verifica que la cantidad ingresada este de acuerdo a la requisición de insumos y alimentos	SI NO	
Se registra la Aceptabilidad o rechazo de algún alimento o insumo al momento de su ingreso	SI NO	
IV. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE ALIMENTOS	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Recepciona los alimentos y los clasifica de acuerdo a su tipo de conservación, en cámaras frigoríficas conservadoras o almacén.	SI NO <input type="radio"/>	
Ordena los insumos de acuerdo a fecha de ingreso y tipo de alimento.	SI <input type="radio"/> NO	
Registra los productos en los Kàrdex de control y registra diariamente el consumo del producto.	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
V. ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REGIMENES NORMALES Y DIET.	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Elabora el consolidado de insumos de acuerdo al número de raciones y preparaciones para los diferentes sectores de trabajo y efectúa el pedido correspondiente	SI NO	
Entrega los insumos a las diferentes áreas de trabajo según pedido de la nutricionista	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	
Efectúa las operaciones preliminares de limpieza, cortado y/o picado de los alimentos para la realización de las preparaciones de los diferentes regimenes normales y dietéticos	SI NO <input type="radio"/>	



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Controla la dosificación de los alimentos utilizados a fin de garantizar el aporte de nutrientes.	SI	NO <input type="radio"/>	
Se cumple que en las diferentes etapas de proceso de preparación de alimentos se aplique las buenas prácticas de manufactura (BPM).	SI	NO <input type="radio"/>	
Elabora las preparaciones aplicando las prácticas de manipulación e higiene y técnicas gastronómicas.	SI	NO <input type="radio"/>	
Distribuye las preparaciones de acuerdo a la solicitud de cada unidad de Hospitalización.	SI	NO <input type="radio"/>	
Realiza el lavado y desinfección de la vajilla antes y al final de la jornada, siguiendo las normas de bioseguridad.	SI	NO <input type="radio"/>	
Mantiene limpia el área y realizar el inventario de todo el menaje, conservando al día el cuaderno de control de registro.	SI	NO <input type="radio"/>	
<b>VI. ATENCIÓN DE USUARIOS EN COMEDOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Prepara y envía el número de raciones exactas al comedor.	SI	NO <input type="radio"/>	
Transporta adecuadamente las preparaciones de regímenes normales y dietéticos de acuerdo a las cantidades indicadas por el Nutricionista	SI	NO <input type="radio"/>	
Sirve las preparaciones, cuidando de mantenerlas a la temperatura adecuada	SI	NO <input type="radio"/>	
Recoge la bandeja y menaje utilizado, colocándolo en el lugar asignado para ello.	SI	NO <input type="radio"/>	
Realiza el lavado de vajilla	SI	NO <input type="radio"/>	
<b>VII. CONTROL DE LA ELABORACIÓN DE LAS PREPARACIONES DE ALIMENTOS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Cumple con la dosificación de alimentos a emplear en las preparaciones en cada área.	SI	NO <input type="radio"/>	
Cumple con la higiene y manipulación en las operaciones culinarias, así como la aplicación de BPM	SI	NO <input type="radio"/>	
Controla el proceso de preparación de regímenes normales y dietéticos, evaluando los aspectos cualitativos y cuantitativos garantizando que el proceso no modifique el aporte de nutrientes.	SI	NO <input type="radio"/>	
Las diferentes preparaciones cumplen con los principios organolépticos del control de calidad.	SI	NO <input type="radio"/>	
Distribuye los regímenes normales y dieto terapéuticos a las unidades de Hospitalización y comedores.	SI	NO <input type="radio"/>	
<b>VIII. ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y DOSIFICACIÓN DE FORMULAS ENTERALES</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Esteriliza el menaje y envases a utilizarse siguiendo Normas estrictas de bioseguridad	SI	NO <input type="radio"/>	
Elabora la fórmula enteral según las dosificaciones calculadas del Nutricionista.	SI	NO <input type="radio"/>	
Envasar y rotular las Fórmulas Enterales indicando horario, volumen, N° cama y nombre del paciente	SI	NO <input type="radio"/>	
<b>IX. ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y DOSIFICACION DE FORMULAS LÁCTEAS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
Recepciona las solicitudes de Fórmulas de las Unidades de Hospitalización	SI	NO <input type="radio"/>	
Elabora las fórmulas lácteas según la dosificación calculada por el Nutricionista	SI	NO <input type="radio"/>	
Esteriliza el menaje a utilizar siguiendo las normas estrictas de bioseguridad.	SI	NO <input type="radio"/>	
Rotular y envasar las formulas indicando horario, volumen, numero de cama del niño.	SI	NO <input type="radio"/>	

**NUTRICIONISTA**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXO N° 03

CONTROL DE CALIDAD, HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

I. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL Y HÁBITOS DE HIGIENE	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
	M	T	N	
Poseen uniforme claro y limpio	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Poseen gorra, redecilla o toca en la cabeza	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan mascarilla	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan delantal	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Utilizan guantes	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan calzado blanco y limpio	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan el rostro afeitado	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan el cabello recogido o corto	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan uñas cortas limpias y sin esmalte	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Presentan alhajas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>II. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
¿Han recibido capacitación en los últimos 6 meses sobre manipulación e higiénica de alimentos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
El personal conoce las normas de bioseguridad y manipulación de alimentos	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>III. LIMPIEZA DE LOCAL</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El sistema de iluminación esta mantenido de forma eficiente y limpia	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Las ventanas están limpias sin impedir la entrada de luz natural	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
La entrada y los pasillos están limpios y libres de obstáculos	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se realiza la limpieza de ambientes al menos 3 vez/día y/o cuando se requiera	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>IV. DE LA COCINA</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Las superficies de trabajo o de contacto con los alimentos son de material impermeable formica u otros	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Las cocinas se encuentran limpias y libres de acumulación de grasa y en perfectas condiciones	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Disponen de lavaderos limpios	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Utilizan lavavajillas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se realiza la limpieza de ambientes al final de la jornada	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>V. MENAJE Y UTENCILIOS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	
Los equipos están visiblemente limpios, en buenas condiciones y son apropiados	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se encuentran almacenados en forma limpia, organizada?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se encuentran visiblemente limpios, en buenas condiciones, son apropiados?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se realiza el desmanche de la vajilla utilizando lejía, máximo 1v/semana	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>VI. ALMACÉN Y CAMARAS</b>				
<b>A. ALMACÉN</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Apariencia Interior</i>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	
¿Se realiza una adecuada depuración de los productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, ventanas, pisos, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los insumos voluminosos y pesados se encuentran en tarimas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se mantienen los ingredientes o insumos a granel en depósitos adecuados, clasificados y están debidamente rotulados?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>B. CAMARA DE VERDURAS Y VIVERES FRESCOS</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>Apariencia Interior</i>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	<b>B( ) R( ) D( )</b>	
¿Se realiza una adecuada depuración de los productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, pisos, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los insumos voluminosos y pesados se encuentran en tarimas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>C. CAMARA DE CARNES</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, pisos, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Existe una adecuada conservación de los productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

<b>D. CAMARA DE LACTEOS</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, pisos, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se realiza una adecuada depuración de los productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se almacenan por separado los diferentes productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>E. ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE TUBÉRCULOS</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, pisos, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Se realiza una adecuada depuración de los productos?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los insumos voluminosos y pesados se encuentran en tarimas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>F. DE LA PREPARACIÓN DE FORMULAS ENTERALES (FE)</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	
El área de preparación de formulas Enterales se encuentran correctamente limpias	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se cuenta con los insumos necesario para la preparación de las FE	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
El personal tiene y usa la vestimenta adecuada para la preparación de FE	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>VII. DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS SEGÚN DIRECTIVA N° 008-GG-ESSALUD-2000</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	
<b>A. De la Eliminación</b>				
Cuentan con bolsas de polietileno de espesor de 3 mils (mil = 1/1000 pulgada), con capacidad de acuerdo al volumen necesario.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los residuos Sólidos son ubicando en espacios con la señalización respectiva.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los residuos sólidos son almacenados de acuerdo a su clasificación:	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Residuos Biocontaminados (Categoría A) en bolsa de color rojo	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Residuos Comunes (Categoría C) en bolsa de color negro.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los residuos sólidos clasificados como biocontaminados (categoría A), son sometidos a incineración	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
La recolección de residuos sólidos del Hospital se realiza con intervalos no mayores a 24 horas.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

<b>B. Del Equipo de Protección del Personal encargado de la Eliminación de Residuos Sólidos</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Usa uniforme compuesto por pantalón largo y camisa con manga mínima de ¾ de material resistente y de color claro, específico para el uso del personal de servicio.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Usa guantes de PVC con mangas de 18" (para el transporte)	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Usa Botas de PVC (impermeables, antideslizantes y resistentes a sustancias corrosivas, color claro, de media caña)	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Usa Gorra de color claro.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Usa Respirador con filtro según agente ambiental: material de partículas en forma sólida o líquida, gases y vapores.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>VIII. INSTALACIONES SANITARIAS</b>	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Se encuentran limpios y libre de olores extraños	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se encuentran en perfectas condiciones de conservación	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Se encuentran provistos de jabón, papel, etc.	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>IX. COMEDOR</b>				
¿Se encuentran en perfectas condiciones de conservación y limpieza los mobiliarios, pisos, ventanas, etc.?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>X. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>			<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>M</b>	<b>T</b>	<b>N</b>	
¿Los cables se encuentran bien instalados (no se encuentra cables pelados, empalmes defectuosos)?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
¿Los tomacorrientes, enchufes e interruptores se encuentran en buen estado?	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Sus depósitos de desecho domésticos cuentan con bolsas negras y tapas	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los extintores y botiquines se encuentran ubicados en lugar visible	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
Los balones de gas no presentan riesgos de fuga	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	

**LEYENDA:**

M: Mañana                      B: Buena  
T: Tarde                         R: Regular  
N: Noche                        D: Deficiente

\_\_\_\_\_  
NUTRICIONISTA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXO N° 04  
CONTROL DE CALIDAD DE LAS PREPARACIONES DIARIAS

FECHA / /		CALIFICACION				OBSERVACIONES	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
HORARIO	DESCRIPCIÓN							
	<b>DESAYUNO</b>							
	Jugo de Fruta							
	Leche							
	Cereal							
	Pan con entremes 1							
	Pan con entremes 2							
	<b>REFRIGERIO</b>							
	Leche u otros							
	Pan con entremés							
	<b>ALMUERZO</b>							
	Entrada							
	Sopa o crema							
	Guiso							
	Arroz							
	Fruta /Postre							
	Refresco							
	<b>REFRIGERIO</b>							
	Leche u otros							
	Pan con entremés							
	<b>COMIDA</b>							
	Ensalada							
	Sopa o crema							
	Guiso							
	Arroz							
	Fruta / Postre							
	Infusión							

	E= Excelente
	B= Bueno
	R= Regular
<b>LEYENDA:</b>	M= Malo

La Calificación se realizara en base a que las preparaciones cumplan con las CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS (Color, Olor. Sabor), además de Textura y Temperatura adecuada.

\_\_\_\_\_  
NUTRICIONISTA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

### ANEXO 05

COMPONENTES Y ESTANDARES MINIMOS ( EQUIPAMIENTO CEDIDO EN USO POR LA ENTIDAD)	NIVELES		
	Equipamiento Básico		
	I	II	III
Muebles y enseres de acuerdo a las necesidades del Servicio, completos En buen estado			
Mobiliario, menaje y utensilios adecuados a necesidades del servicio			
Refrigeradora eléctrica doméstica de apoyo			
Refrigeradora eléctrica semi-industrial, para verduras, carnes y productos Lácteos			
Congeladora eléctrica horizontal para carnes			
Cámara frigorífica para carnes, lácteos y verduras, según necesidades del servicio			
Balanza de pie, rodable, de plataforma para pesar bultos y cajas grandes			
Balanza rápida de mesa			
Máquina peladora de papas con accesorios para cortar, rallar, desmenuzar y moler			
Moledora eléctrica de carne			
Licuadora industrial			
Licuoextractor eléctrico			
Procesador eléctrico de alimentos			
Batidora mezcladora eléctrica			
Freidora eléctrica de acero inoxidable, con canastillas para freir			
Sartén eléctrico volcable de acero inoxidable			
Cocina eléctrica o a gas para preparación de dietas especiales. Chicos o medianos según necesidades.			
Cocina eléctrica o a gas para cocción de alimentos de emergencia.			
Cocina baja a gas para pailas y ollas grandes			
Cocina auxiliar eléctrica o a gás			
Maquina lavadora de vajilla			
Máquina eléctrica o a vapor para preparación de café			



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Grupo de cocción (marmitas volcables a vapor) capacidad y número según necesidades			
Marmitas individuales de cocción a vapor, capacidad y número según necesidades			
Equipos menores de cocción de alimentos (ollas, sartenes, etc.)			
Campana extractora de humos			
Equipo transporte de alimentos (carros términos u otros)			



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VIVERES**

CODIGO	MATERIAL	UN	TIPO	PRESENTACION	CALIDAD	OBSERVACIONES	TIPO PR
190060004	Acete de oliva (lata)	UN	Extra, FINO	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fabrica. capacidad 1 lt. Tapa sellada con prescinto de seguridad	Virgen ( de primer filtro). Color, olor y aspecto característico (libre de impurezas)	Registro Sanitario vigente. Fecha minimo de vcmto. De productos seis (06) meses	SECOS
190060005	Acete vegetal	L	Vegetal	Envase de vidrio con etiqueta de producto de fabrica. capacidad 1 lt. Tapa sellada con prescinto de seguridad. Cajapor doce (12) unidades.	Color , olor, sabor, aspecto y consistencia característico ( libre de impurezas)	Registro Sanitario vigente. Fecha minimo de vcmto. De productos seis (06) meses	SECOS
190040001	Acetuna de botija	KG	Botija negra fresca, super extra	Por kilo en banti cerrado	De primera, seleccionado, color y sabor caracter. Tamaño Uniforme unid 8gr	Reg. Sanit. Fec. De Venc. Mn. 2 meses	FRESCOS
190040003	Acelga	KG	Fresca, hojas enteras	Por kg. Envase plastificado	De primera, hojas limpias enteras verde intenso		FRESCOS
190050001	Achiote	KG	Grano	Envase bolsa de polietileno. Sellado en ambos extremos. Capacidad un (1) kilo	De primera, (grano entero, grande, uniforme y seleccionado). Color, olor y aspecto característico.	Registro Sanitario vigente. Fecha minimo de vcmto. De productos seis (06) meses	SECOS
190050006	Ajinomoto	KG	Sazonador	Envase de plastico con etiqueta de producto de fabrica. Sellado en su totalidad. Capacidad un kilo.	Color, sabor, olor y aspecto característico (libre de impurezas y signos de humedad). Bolsas sin emmendaduras.		SECOS
190050007	Aji panca seco	KG	Seco entero sin pepa	Agranel	De primera		SECOS
190040005	Aji verde	KG	fresco grande	Por kilo con unid. de 60 gr. Envase plastificado	De primera seleccionado		FRESCOS
190050009	Ajentero Pelado	KG	Entero, pelado	Agranel en bolsa plastica	De primera, granos grandes sanos y tamaño uniforme	Registro sanitario	FRESCOS
190040006	Albaca	AT	Fresca	Por kg. Envase plastif.	De primera, hojas enteras grandes limpias frescas verde intenso	Registro sanitario	FRESCOS
190050014	Anis engrano	KG	Grano, seco, entero, limpio	Bolsa de papel sellado a granel	De primera, olor aromático		SECOS
190040012	Apio	KG	Fresco	Por kg. Alados de cabeza grande	De primera, seleccionado, hojas enteras limpias verdes		FRESCOS
190070004	Aroz Extra	KG	Perlado superior	Sacos 50 kg y rotulado de polietileno sellado	De primera, grano limpio entero lustrado	Registro sanitario	SECOS
190040017	Averja seca partida	KG	Menestra seca verde partida	Sacos de 50 kg. De polietileno	De primera seca de color verde brillante	Registro sanitario vigente, fecha de vcmto	SECOS
190040018	Averja verde americana	KG	Americana fresca	Por Kg. Envase plastificado	De primera, selecc., grano grande iso/vaina		FRESCOS
190030003	Atún filete conserva	UN	Filete en aceite natural	Caja de 48 latas de 198 gr. C/U	De primera, sabor y color característico	Fecha de vcmto, reg. Sanitario	SECOS
190040020	Avena	KG	Hojuela entera	Bolsas de 10 kg. Depl stico resistente	De primera, sabor y olor característico	Reg. Sanitario fec. Devcmb.	SECOS
190050015	Azúcar blanca	KG	Blanca refinada	Bolsa de papel de 50 kg. Sellado	Usodomestico de primera, de olor y color característico	Reg. sanitario vigente	SECOS
190040024	Berenjenas	KG	Fresco	Por Kg. Unid. De 500gr. Envase de jaba	De primera post seleccionado tamaño uniforme		FRESCOS
190040026	Betarraga	KG	Cabeza grande fresca	Por Kg. Alados con unidad de 200 gr. Staloy/s/hoja	De primera seleccionado entero sanos y sin brotes		FRESCOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

190040059	Café	KG	Fresca	Por Kg. Unid. Grandes de 500 gr. En jaba plastificada	De primera seleccionada sin hojas cabeza compacta		FRESCOS
190050034	Comino entero	KG	Entero seco	Agranel en vase de papel sellado	De primera de aroma	Fecha de venta mín 6 meses	SECOS
190040060	Culantro entero	KG	Fresco entero	Por Kg. Atado de 500 gr. Envase de papel	De primera seleccionada, hojas grandes y tallos verdes		FRESCOS
190050028	Champiñón	KG	Entero	Latas de 425 gr.	De primera, sabor y olor característico	Fecha de vencimiento, reg. Sanitario	SECOS
190050030	Chancaca	KG	De caña de azúcar	Chips de 4 unid	De primera de color y sabor característico.		SECOS
190040047	Chodo tierno	KG	Fresco	Por Kg. Unid. Mínimo 1 capa de panca	De primera, seleccionada, granos grandes tiernos		FRESCOS
190050012	Chocolate de taza	KG	Para taza, de cacao 90g rotabeta	En barra, envase de papel plastificado sellado	De primera de color y sabor característico	Reg. Sanit. Fec. Venc. 6 meses mínimo	SECOS
190040064	Duraznos	UN	Fresco	Por kilo con unid. de 150 gr. Ocu	De primera seleccionada sin magulladuras, en jaba de plástico		FRESCOS
190050011	Durazno al jugo en mitades X 850 gramos	UN	Durazno al jugo	Latas de 850 gr. Con unidades de 90 gr.	De primera, sabor y olor característico	Reg. Sanitario fecha de venta, Min 8 meses	SECOS
190040067	Espinaca Sin rinde	KG	Fresca entera	Por kg. Hojas grandes, envase plastificado	De primera, hojas verdes oscuras sanas y limpias		FRESCOS
190070026	Fideos surtidos	KG	Surtido	Bolsa de 10 kg. Canuto, cocob, cobeta, letras grandes, entrefino delgado, cabelode angel	De primera, entero de trigo duro. De Marca conocida	Fecha de vencimiento, reg. sanitario	SECOS
190070029	Fideo tallarin Entero	KG	Gusano N° 40	Bolsa de 10 kg. Rotabeta, sellados	De primera, entero de trigo duro	Fecha de vencimiento, reg. sanitario	SECOS
190070032	Flande vainilla	KG	Granulado de vainilla	Bolsa plástica sellada x 10 kg.	De primera, olor, de color y sabor característico	Reg. Sanit. Y Vigencia mínima 6 meses	SECOS
190040071	Frijol canario	KG	Canario seco	Sacos de 50 kg. Agranel, envase de polietileno	De primera, granos sanos limpios y enteros	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento mín 4 meses	SECOS
190040073	Frijol panarillo	KG	Panarillo seco	Sacos de 50 kg. Agranel, envase de polietileno	De primera, granos sanos limpios y enteros	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento mín 4 meses	SECOS
190040074	Frijol verde	KG	Americana fresca	Por Kg. Envase plastificado	De primera, seleccionada, grano grande liso/vaina		FRESCOS
190040075	Frijolito chino	KG	Geminado fresco	Por Kg. Envase de papel	De primera, seleccionada		FRESCOS
190070042	Galletas de soda En caja	CAJA	De soda	Cajas de 3 kilos	De primera, olor y sabor característico	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento mín 6 meses	SECOS
190070043	Galletas de vainilla En bolsa	UN	Vainilla (animetos)	Bolsa de 1 kilo	De primera, olor y sabor característico	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento mín 6 meses	SECOS
190040076	Garbanos	KG	Seco	Agranel x 60 Kg. envase de polietileno sellado	De primera, granos limpios y enteros	Reg. Sanit. Fecha de Venc. mín. 6 meses	SECOS
190050045	Gelatina de sabores surtidos	KG	Granulada de sabores surtidos	Bolsa de plástico sellado de 5 a 10 kg.	De primera, olor, de color y sabor característico	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento mín 6 meses	SECOS
190040078	Granadilla Fruta	UN	Huanchal	Por kilo con unid. De 100 grs. Aprox. Envase de plástico	De primera, seleccionada		FRESCOS
190040081	Guindones	KG	Deshidratados	Cajas de 10 kg. Con unid. de 8 gr.	De primera, olor y sabor característico, aspecto brillante, textura	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento 6 meses	SECOS
190070050	Harina de aveja Bolsas x 1 kilo	KG	Harina de aveja	Envaseado, sellado en bolsa plastificada de 5 kg.	De primera, polvo uniforme, color característico. Extra		SECOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

190040027	Brocoli	KG	Fresco	Por Kg. Unidades de 500gr.	Deprimera selecc. Tam. Uniforme s/hojas color verde		FRESCOS
190060007	Café instantáneo x 200 gramos	UN	Instantáneo	Latas selladas	Deprimera, color y sabor característico, olor aromático	Fecha de vencim., reg. sanitario	SECOS
190060004	Café molido	KG	Gran molido	Sobre metálico sellado	Deprimera, color y sabor característico, olor aromático	Fecha de vencim., reg. sanitario	SECOS
190040028	Caigua	KG	Fresco	Por Kg. Unid. De 120 gr. Enjabas de madera	Deprimera seleccionado, tamaño uniforme, limpias y verdes		FRESCOS
190040031	Calabazachina	KG	Fresca	Por Kg. Unid. De 300gr. Envase enjaba plástica	Deprimera seleccionado, tamaño uniforme		FRESCOS
190050022	Caldode carne Cubito	CA	Sazonador de pollo y carne	Envase sellado	Deprimera, color y sabor característico	Con fecha de vencimto.	SECOS
190040032	Camote amarillo	KG	Fresco	Por Kg. Unid. De 500gr. Envase de polietileno	Deprimera seleccionado s/brotos tamaño uniforme		FRESCOS
190050112	Canela china	G	Molida	Bolsa de polietileno por kilo	Deprimera, olor aromático característico	Reg. Sanitario	SECOS
190050024	Canela entera	KG	Corteza entera	Agranel, envase de papel sellado	Deprimera, olor aromático característico	Reg. Sanitario fec. De vencimto mínimo 6 meses	SECOS
190040034	Carambola Fruta	KG	Fresca	Por Kilo	Deprimera seleccionado, tamaño uniforme		FRESCOS
190020003	Carnede chancho	KG	Nacional, fresco	Pulpa sin grasa sin hueso, piernasy chuletas	Deprimera, limpio, olor y color caract.	Cert. Sanit. Y sello de calidad	CARNICOS
190020007	Carnede pavita X unidad	UN	Fresco procesado a golpe de frío	En medallones de 170gr. Unidad	Deprimera, firme al tacto, color y olor característico	Cert. Sanit. Vigente	CARNICOS
190020007	Carnede pavita X unidad	UN	Fresco procesado a golpe de frío	En medallones de 170g unidad	Deprimera, firme al tacto, color y olor característico	Cert. Sanit. Vigente	CARNICOS
190040184	Rabanitos	KG	Fresco sin hojas	Por atado	Seleccionado, tamaño grande, uniforme, singrietas		
190040049	Cruela Chilena	KG	Fresco	En caja o jabas	Color, olor, sabor característico Seleccionado, tamaño grande uniforme, peso por unidad 180gr.		
190020011	Carnede pollo Sin menudencia	KG	Fresco procesado a golpe de frío	Eviscerados/ menudencia s/grasa, enjabas	Deprimera, firme al tacto, color y olor característico	Cert. Sanit. Vigente	CARNICOS
190020012	Carnede vacuno	KG	Fresco, Vacuno nacional envasado al frío	Pulpa, limpios s/grasa, s/nervios, bistec, asado, cabeza de lomo, bifte, embolsados en jabas	Deprimera, olor y color rojo caract.	Cert. Sanit. Y sello de calidad	CARNICOS
190040035	Cebada	KG	Limpio, seleccionado	Bolsas de papel de 5 kg.	Deprimera grano entero		SECOS
190040038	Cebolla china	KG	Fresca	Por Kg. Hojas enteras, envase de papel	Deprimera color verde oscuro seleccionado		FRESCOS
190040039	Cebolla roja	KG	Decabeza fresca, arequipeña	Por Kg., unid. de 200gr. Envase de polietileno	Deprimera, seleccionado, bulbos enteros de tam. Uniformes s/brote		FRESCOS
190060041	Cedron (hojas)	KG	Fresca Entera	Por Kg. Hojas verdes en envase de papel	Deprimera seleccionadas hojas y tallos verdes oscuros	Empaque adecuado	FRESCOS
190010014	Carveza negra X 620ml.	UN	Negra	Botellas de 620 Ml.	Deprimera sabor característico	Fec. De vencimto. Reg. Sanitario	SECOS
190050031	Clavode olor	KG	De olor	Agranel, envase de papel sellado	Deprimera, olor aromático característico.		SECOS
190060017	Cocoa	KG	Cacao Refinado	Envasado, sobre metálico	Deprimera, olor y sabor característico	Registro Sanitario, fec. de venc. mínimo 6 meses	SECOS
190040053	Col blanca	KG	Fresca crepablanca	Por Kg., unid. Grandes de 500 gr. Enjabas de plástico	Deprimera, seleccionado, cabeza grande dura compacta		FRESCOS
190040055	Col china	KG	Fresca	Por Kg. Unid. Grandes en jabas plásticas	Deprimera, seleccionado de cabeza grande limpia		FRESCOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

190070053	Harina de chuño	KG	Fécula de papa	Envase sellado de papel plastificado x 25kg.	Depinera, polvo uniforme, color característico	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento 6 meses	SECCS
190070058	Harina de maíz blanco bolsax 1 kilo	KG	Harina de Maíz blanco bolsax 1 kilo	Envase sellado de papel plastificado x 5kg.	Depinera, polvo uniforme, color característico	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento 6 meses	SECCS
190070067	Harina de trigo preparada	KG	Harina de trigo preparada	Bolsa de 1kg. Conrdulo sellado	Depinera, sin grumos, consistencia uniforme	Registro sanitario, fecha de vencimiento	SECCS
190080021	Herbaluisa	KG	Fresca	Por Kg. Hija verde oscura envasada de papel	Depinera seleccionada, hojas sanas y limpias		FFRESCOS
190040085	Herbaluana	KG	Fresca entera	Por Kg. Hija verde oscura envasada de papel	Depinera seleccionada, hojas sanas y limpias		FFRESCOS
190040087	Hijos secos	KG	Sacos, nacional, seleccionados	Bolsas de plástico de 10kg, con unid. De 13gr	Depinera, olor y sabor característicos	Reg. Sanitario, fecha de vencimiento 6 meses	SECCS
190040088	Hirjo	KG	Fresco	Por Kg. Envase de papel	Depinera, seleccionada		FFRESCOS
190050047	Hirjos secos	KG	Deshidratados	Agranel por kg. Envase de papel	Depinera, limpios, secos y enteros de tamaño uniforme		SECCS
190020017	Ht-dbg	KG	Especial	Unid. De 20gr., herméticamente cerrado y sellado	Depinera, olor, color, sabor, aspecto de consistencia característico		FFRESCOS
190040092	Huatay	KG	Fresco	Por Kg. Envase de papel	Depinera, seleccionada, hojas sanas y limpias		FFRESCOS
190020020	Huacrosado	KG	De gallina	Unidad de 200gr., limpios frescos sin rupturas 22kg por jaba	Depinera	Reg. Sanit. Certif. Salmonella fec. De venta	FFRESCOS
190020025	Jamón de leñera	KG	Especial	Lajadas 20gr. Herméticamente cerrados y sellados	Depinera de color, olor, sabor, aspecto, consistencia y ligazón	Reg. Sanit. Fec. De Verón Min. 2 meses	FFRESCOS
190040094	Jolantan	KG	Fresco	Por Kg. Envase plastificado	Depinera, seleccionada, vaina entera		FFRESCOS
190050050	Kion	KG	Fresco maduro	Por kg. Limpio y sano	Depinera, seleccionada		FFRESCOS
190050052	Laurel	KG	Hojas secas enteras	Agranel por kg. Envase de papel	Hojas enteras sanas		SECCS
190020027	Leche condensada 397 gramos	UN	Condensada	Lata de 397 gramos	Depinera de color característico, color blanco cremoso	Reg. Sanitario, fecha de venta Min 6 meses	SECCS
190020028	Leche de soya	KG	En polvo entera	Envase de papel plastificado sellado x 120gr.	Depinera, polvo uniforme, color, sabor y aspecto característico	Reg. Sanitario, fecha de venta Min 6 meses	SECCS
190020031	Leche en polvo entera	KG	En polvo entera	Envase de papel plastificado sellado x 25kg.	Depinera, polvo uniforme, color, sabor y aspecto característico	Reg. Sanitario, fecha de venta Min 6 meses	SECCS
190020033	Leche evaporada	UN	Evaporada entera	Caja de 48 latas grande	Depinera de color característico, color blanco cremoso	Reg. Sanitario, fecha de venta Min 6 meses	SECCS
190040097	Lechuga fresca	KG	Orgánica fresca	Por Kg. Unidades con hojas grandes envasada de plástico	Depinera, seleccionada		FFRESCOS
190040099	Lentejas	KG	Nacional y/o importada	Sacos de 50kg. Envase de polietileno	Depinera, granos sanos limpios y enteros	Reg. Sanitario, fecha de venta Min 4 meses	SECCS
190040101	Lima de Fruta	UN	Dulce	Unidades de 200gr. Quien envase de madera	Depinera seleccionada, grande jugoso color característico		FFRESCOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

190040101	Lima dulce Fruta	UN	Dulce	Unidades de 200 gr. O u envase de madera	De primera seleccionado, grande jugoso color característico		FRESCOS
190040103	Limon dulce	UN	Dulce	Unidades de 200 gr. O u envase de madera	De primera seleccionado, grande jugoso color característico		FRESCOS
190040105	Limonos	KG	Sutil Fresco	Por kilo con unid. de 30gr. uniforme, envase de madera	De primera selecc. grande jugoso color característico		FRESCOS
190040107	Linaza	KG	Limpio, entero, seleccionado	Bolsas de papel de 5kg.	De primera grano entero		SECOS
190040110	Maíz morado	KG	Saco en mazorca	En sacos de malla de 25kg.	De primera, mazorcas enteras, granos limpios y secos sin deterioro		SECOS
190040112	Maíz pelado	KG	Mole	Agranel, en envase de polietileno	De primera, grano seco, entero, grandes sin deterioro		SECOS
190040114	Mandarina	KG	De mesa fresca s/papa	Por kilo con unid. De 180-200 gr. En jaba de madera	De primera seleccionada sanas y limpias		FRESCOS
190040116	Mango Fruta	KG	De mesa nacional	Por Kilo con unid de 200gr. En caja de madera	De primera, seleccionado sanos y limpios		FRESCOS
190040117	Mari cub	KG	Enteropelado	Agranel envasado	De primera grano entero grande limpios/deterioro		SECOS
190040120	Manzana chilena	KG	Chilena Fresca	Por Kilo con unid de 200gr.	De primera		FRESCOS
190040123	Manzana nacional	UN	Delicia	Por kilo con unid. De 200 gr.	De primera seleccionada		FRESCOS
190040125	Manzana rayada	KG	De agua	Por kilo con unid de 150gr. En jaba de madera	De primera seleccionada		FRESCOS
190050055	Manzanilla	KG	Fresca entera	Por kg. Hojas verdes en envase de papel	De primera seleccionada hojas verdes sanas		FRESCOS
190040128	Miracuya	KG	Fresco	Por kilo con unid de 160gr.	De primera seleccionada		FRESCOS
190060013	Margarina	KG	Vegetal no refrigerable	Envasado de 10kg. Cajas selladas	De primera, sabor, olor, dor, aspecto y consistencia caract.	Registro sanitario, fecha de vencimiento	SECOS
190050117	Mayonesa	UN	Salsa	Empaques de 500gr sellado, marca conocida	Color, olor y sabor característico	Registro sanitario, fecha de vencimiento min. 06 meses	
190040130	Milcodón	KG	Fresco	Por kilo con unid de 150gr. C/U	De primera seleccionada sin magulladuras, enjabas de plástico		FRESCOS
190040131	Milón	KG	Fresco	Por kilo con unid de 600 gr.	De primera seleccionado		FRESCOS
190040132	Membrillo	KG	Fresco	Por kilo con unid. De 200gr. En jaba de madera	De primera, seleccionado, grande uniforme		FRESCOS
190060039	Menta (hojas)	KG	Fresca Entera	Por kg. Hojas verdes en envase de papel	De primera seleccionadas hojas y tallos verdes oscuros	Empaque adecuado	FRESCOS
190020045	Merendencia mordongo Deres	KG	Vacuno congelado limpio, blanqueado	Por kilos embolsado sellado	De primera odor y dor caract.	Cert. Sanit. Vigente	CARNICOS
190030020	Mermelada de sabores diferentes	KG	Sabores suñidos	Frascos de vidrio de 1kg. Sellado	De primera, textura consistente y color y sabor caract.	Reg. Sanit. Y fec. De vendim. Min 6 meses	SECOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

190030023	Mel de maíz	KG Demaíz	Frasco de vidrio de 500 ml. Sellado	De primera textura, consistente y olor y sabor característico.	Reg. Sanit., Fec. De Venc. Mñ 6 meses	SECOS
190020059	Miucos pda	KG Limpios, frescos	Enbds sab por 5kg	De primera, dor, textura odor característico. Consistencia firme	Cart. Sanit. Vigente	CARNICOS
190020060	Miucos pulpo	KG Limpios, frescos	Enbds sab por 5kg	De primera, dor, textura odor característico. Consistencia firme	Cart. Sanit. Vigente	CARNICOS
190040133	Miron	KG Entero Nacional	Agranel, envasado de polietileno	De primera, granos enteros, limpios de color uniforme		SECOS
190050062	Molaza	KG Pasta	Bolsas de plástico de 500 gr. Rotulada y sellada	De primera, color, olor y sabor característico.	Reg. Sanit. Mñ de 6 meses	SECOS
190040136	Nabo	KG Frescos inhojas	Por Kg. Con unid. De 400 gr. Sin hojas envasado de plástico	De primera, seleccionada		FRESCOS
190040137	Naranja	KG Nacional de postre	Por kilo con unid. de 220 gr.	De primera seleccionada, cascara limpia y sana		FRESCOS
190040140	Naranja procesada	KG Nacional de jugo	Por kg. Con unid. de 250 gr. en jaba de madera	De primera seleccionada, cascara limpia y sana		FRESCOS
190040142	Olluco Grande	KG Serrano, amarillo grande	Por kilo, envasado de plástico unidades de 140 gr.	De primera, seleccionada grandes, sanos sin brotes		FRESCOS
190050065	Oregano seco X kilo	KG Hoja seca	Agranel envasado de papel	De primera, hojas limpias enteras		SECOS
190040143	Pachoy	KG Fresco con hoja entera	Por Kg. Envasado de plástico	De primera, seleccionada hojas verdes sanas y enteras		FRESCOS
190050066	Paillo en pavo	KG Molido puro	Enbds de plástico con rotulado	De primera, color y olor característicos	Fec. De Venc., Reg. Sanit.	SECOS
190040147	Paita	UN Fuerte fresca	Por kilo con unid. de 300 gr. Envasado en jaba de madera	De primera, seleccionada		FRESCOS
190040145	Pallares secos	KG Sección nacional	Sacos de 50 kg. Envasado de polietileno	De primera, granos enteros sanos y limpios sin deterioro	Reg. Sanit., Fec. De Venc. Mñ 4 meses	SECOS
190070080	Pan de molde Grande	UN Snsal	Moldes con tajadas de 28 gr.	De primera	Reg. Sanitario	FRESCOS
190070085	Pan de yema	UN Consal	Unid. De 40 gr.	De primera	Reg. Sanitario	FRESCOS
190070088	Pan francés	UN Fresco consal	Unid. De 40 gr.	De primera	Reg. Sanitario	FRESCOS
190070093	Pan deón en bds 1 kilo	UN Suave de pasas y fruta confitada	Bolsa de 1 kg. Rotulada	De primera, color olor y sabor característico.	Reg. Sanit., Fec. Venc. Mñ 4 meses	SECOS
190040148	Papa amarilla	KG Fresca	Por kg. Con unid. De 150 gr. Envasado de polietileno	De primera, seleccionada, tamaño uniforme sanas sin brotes		FRESCOS
190040150	Papa blanca Extra	KG Blanca	Por kg. Con unid. De 300 gr. Envasado de polietileno	De primera, seleccionada, tamaño uniforme sanas sin brotes		FRESCOS
190040153	Papa seca	KG Amarilla seca triturada	Agranel envasado en bolsado de papel	De primera, color amarillo cristalino limpio		SECOS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ANEXO N° 6  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
HOSPITAL CHULUCANAS  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>2</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>3</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>4</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>5</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>6</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>7</sup>
1										
2										
3										

<sup>2</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>3</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>4</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>5</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

<sup>6</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>7</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

#### B.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

###### Requisitos:

Equipamiento Básico Estratégico requerido para ejecutar la prestación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia

###### Acreditación:

Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

##### B.2 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

##### B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

###### 1.- Requisitos Nutricionista

- Título profesional de Licenciada en Nutrición emitido por la Universidad competente.

###### Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

###### 2. Requisitos Chef o maestro cocinero

Estudios en la especialidad mínimo por un año en cocina hospitalaria o colectiva /o estudios en gastronomía emitidos por Entidades educativas.

###### Acreditación

Certificados o título legalizados que acrediten los estudios realizados

##### B.2.2. CAPACITACIÓN

###### B.2.2 Requisitos:



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**Nutricionista:**

Contar con 120 horas lectivas de estudios en los últimos tres años o especialización en Administración de Servicios de Alimentación o afines.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

**Maestro Cocinero:**

Contar con 120 horas lectivas de estudios de capacitación en Nutrición hospitalaria (Gastronomía, higiene y manipulación de alimentos, nutrición y dietética) en los últimos tres años.

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA

**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**Nutricionista:**

Tener experiencia Mínima de 01 Año en servicios de alimentación y dietoterapia.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Maestro Cocina:**

Tener experiencia mínima de 2 años en cocina hospitalaria o servicio de alimentación, alimentación colectiva.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación legalizados que, demuestre la experiencia del personal propuesto.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2'700,000.00 ( Dos millones, setecientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Alimentación colectiva, comedores, dietas, Nutrición brindada a pacientes en Hospitales, Clínicas, o Centros de Salud Públicos y/o Privados.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;

o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><b>i</b> = Oferta <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

---

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 02-2023-HCH-CS-1**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*